

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS
EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” –ICETEX-
SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA N°. 001 DE 2013**

PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA NO. 001 DE 2013

BOGOTÁ D. C., ENERO DE 2014

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

JUSTIFICACIÓN, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN GENERALIDADES

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX se transformó mediante la Ley 1002 de 2005, en entidad financiera de naturaleza especial con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional. Los derechos y obligaciones que se encontraban en cabeza del ICETEX como establecimiento público del orden nacional continúan a favor y a cargo del mismo con su nueva naturaleza jurídica.

El ICETEX conserva el objeto legal que ha tenido desde su creación en 1950 y el cual se orienta al fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos propios o de terceros. Por lo anterior, el ICETEX cumple con su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

En el cumplimiento de sus funciones ha financiado los estudios superiores a millones de colombianos, aumentando su cobertura año tras año, pero para cumplir con su función debe asegurar el recaudo de su cartera, cumpliendo con una distribución equitativa de recursos en sectores desfavorecidos, mejorando los índices de siniestralidad de la cartera y otorgando un mayor número de créditos a los colombianos.

Con esa finalidad, ante una cartera que a mayo de 2003 ascendía a \$834.6 mil millones, de los cuales \$545.2 mil millones corresponden a ICETEX, distribuidos entre 104.423 beneficiarios, y con una conformación dinámica en la que la cartera del ICETEX representa el 65.3%, la cartera de Fondos (Fondos en Administración que recibe el ICETEX del sector público y privado) el 34.4% y la cartera de recursos TAE (recursos captados del público destinados a financiar cartera de corto plazo) el 0,4%, se evidenció la necesidad de una estrategia de cobro pre jurídico y jurídico profesionalizada, contando al efecto con firmas encargadas específicamente de esta función a nivel nacional.

Teniendo en cuenta el volumen de la cartera vencida y en busca de un manejo más eficiente que proporcionara mejores resultados en el recaudo de la cartera como fuente de ingresos del Instituto y con el fin de cumplir con la misión institucional de otorgar crédito a un mayor número de colombianos, en diciembre de 2003 se externalizó la cobranza de la cartera del Instituto, por cuanto en la planta del ICETEX no se contaba con

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

la infraestructura necesaria, personal idóneo suficiente y calificado para realizar dicha actividad.

Así las cosas, mediante la Licitación Pública No. 001 de 2003, se dio inicio a un proceso de selección el cual culminó con la suscripción de los contratos 028, 029 y 030 de 2003, con tres (3) firmas de cobranza externa para la gestión de cobro pre jurídico y jurídico por un término de 2 años, contratos que fueron prorrogados por un periodo de un (1) año más.

Posteriormente, mediante Licitación Pública 019 de 2006, se contrataron cuatro (4) firmas de cobranza, que fueron UT León Asociados e Inveranivo, Covinoc S.A., Promociones y Cobranzas Beta S.A. e Interaudit S.A.

En el año 2010, mediante Licitación Pública 003, se contrataron cuatro (4) firmas de cobranza, que fueron Covinoc S.A, Interaudit S.A, Consorcio Activa S.A y León y Asociados S.A., a quienes se les asignó la cartera vencida del Instituto con una mora superior a 60 días.

A agosto de 2013, la cartera total del ICETEX con recursos propios y por línea de crédito, asciende a la suma \$2.763.164.002.513 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No.1 Cartera por Línea de Crédito – Recursos Propios.

Cuadro No. 1 Cartera por Línea de Crédito_Recursos Propios		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
ACCES	248.022	\$ 1.975.601.321.202
TRADICIONAL EXTERIOR	10.396	\$ 150.369.794.484
TRADICIONAL LINEAS NO VIGENTES	6.303	\$ 52.256.616.744
TRADICIONAL PAIS POSGRADO	23.337	\$ 172.730.472.050
TRADICIONAL PAIS PREGRADO	63.879	\$ 412.205.798.033
TOTAL	351.937	\$ 2.763.164.002.513

A agosto de 2013 la cartera total del ICETEX correspondiente a fondos en administración públicos y privados, asciende a \$94.299.727.428 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No.2 Cartera Fondos en Administración.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Cuadro No. 2 Cartera_Fondos en Admón		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	28.210	\$ 94.299.727.428

A agosto de 2013 la cartera total del ICETEX correspondiente a Títulos de Ahorro Educativo (TAE), asciende a \$37.138.764 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No.3 Cartera TAE.

Cuadro No. 3 Cartera_TAE		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
TAE	58	\$ 37.138.764

A agosto de 2013 la cartera vencida del ICETEX con recursos propios por línea de crédito, asignada a las casas de cobranza, asciende a \$328.637.737.096 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No. 4 Cartera Vencida-Recursos Propios.

Cartera Activa en Cobro Prejurídico_Recursos Propios			
ALTURA DE MORA	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL	SALDO MORA
Menor a 61 días	3.937	\$ 25.432.305.663	\$ 590.230.407
Entre 61 y 90	5.465	\$ 40.824.347.023	\$ 3.015.456.660
Entre 91 y 120	3.117	\$ 21.142.059.735	\$ 2.104.878.270
Entre 121 y 180	6.303	\$ 45.978.917.894	\$ 5.770.695.840
Entre 181 y 360	11.651	\$ 73.541.321.569	\$ 15.178.409.903
Entre 1 y 2 años	9.383	\$ 62.533.525.273	\$ 23.713.910.332
Mayor a 2 años	11.290	\$ 84.617.565.602	\$ 49.849.213.077
TOTAL	47.209	328.637.737.096	99.632.564.084

A agosto de 2013 la cartera vencida del ICETEX con Fondos en Administración, asignada a las casas de cobranza, asciende a \$68.380.301.401 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Cuadro No.5 Cartera Vencida-Fondos en Administración

<i>Cuadro No. 5 Cartera Vencida_ Fondos en Admón</i>		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	20.662	\$ 68.380.301.401

A agosto de 2013 la cartera vencida del ICETEX con recursos TAE, asignada a las casas de cobranza, asciende a \$33.472.812 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No.6 Cartera Vencida-TAE

<i>Cuadro No. 6 Cartera TAE_ Vencida</i>		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
TAE	55	\$ 33.472.812

A agosto de 2013 la cartera castigada del ICETEX asciende a \$133.345.105.205 millones de pesos, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cuadro No.7 Cartera Castigada

<i>Cuadro No. 7 Cartera Castigada_ Recursos Propios</i>		
LINEAS DE CRÉDITO	No. OBLIGACIONES	SALDO CAPITAL
ACCES	10.639	\$ 45.993.343.366
TRADICIONAL PAIS PREGRADO	4.641	\$ 12.850.173.722
TRADICIONAL PAIS POSGRADO	934	\$ 4.314.558.506
TRADICIONAL EXTERIOR	41	\$ 550.311.154
TRADICIONAL LINEAS NO VIGENTES	8.433	\$ 69.636.718.457
Total general	24.688	\$ 133.345.105.205

De otra parte, la cartera recaudada por las casas de cobranza en el periodo de vigencia de los contratos vigentes es la siguiente:

Cuadro No.8 Recaudo de Cartera – Casas de Cobranza

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

TOTAL RECAUDO AÑO 2010			
MES	RECAUDO	PRESUPUESTO	% CUMPLIMIENTO
TOTAL	23.228.379.314	40.183.041.279	57,81%
TOTAL RECAUDO AÑO 2011			
MES	RECAUDO	PRESUPUESTO	% CUMPLIMIENTO
TOTAL	76.950.489.713	76.410.295.446	100,71%
TOTAL RECAUDO AÑO 2012			
MES	RECAUDO	PRESUPUESTO	% CUMPLIMIENTO
TOTAL	104.507.805.870	117.800.874.757	88,72%
TOTAL RECAUDO AÑO 2013			
MES	RECAUDO	PRESUPUESTO	% CUMPLIMIENTO
TOTAL	56.532.218.589	73.990.620.867	76,40%

Los objetivos principales de la contratación con una firma de cobro externo son la recuperación efectiva de la cartera, el mejoramiento de los índices de gestión de cobro y la ampliación del cobro de cartera a nivel nacional, de modo tal que se cubran todos los departamentos y municipios del país.

Los beneficios de contar con hasta seis (6) casas de cobranzas, contratistas expertos en el recaudo son: la atención oportuna en el mantenimiento de la cartera; desarrollo de campañas de cobro de acuerdo a las necesidades del Instituto; atención personalizada del deudor y facilitación de comunicación permanente y actualización de datos; retorno efectivo de la cartera; informe mensual para la calificación de la cartera; proyección de perdidas futuras por la medición del riesgo de la cartera; estimación de la recuperación de la cartera vencida; generación de estadísticas de conformidad con el comportamiento de los deudores del ICETEX; sensibilización de los deudores acerca de la cultura del pago y apropiación de la misma; disminución de los costos en la gestión de cobro; proyección de la provisión de cartera; creación de la base de datos históricos que contiene el comportamiento de los créditos; y el fortalecimiento de la imagen de la entidad en el tratamiento de la cartera actual y adicionalmente de soporte a la gestión de cobro en búsqueda de indicadores óptimos de recuperación.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Con base en lo anteriormente expuesto y la trascendencia del objeto de la contratación, es viable, conveniente y oportuno adelantar la contratación para satisfacer la necesidad planteada, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectiva defensa de la representación planteada, por consiguiente se aconseja adelantar el proceso de contratación respectivo y su perfeccionamiento.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se convoca a todas la Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Pública del Contratista, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual, realizando las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co

El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En caso de conocerse situaciones de corrupción en el desarrollo de este proceso de selección, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “lucha contra la corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 5601095, (1) 5657649, (1) 5657649, (1) 5624128; vía fax al número telefónico (1) 5658671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 5607556; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 3 N°18-32, Piso 1 de la ciudad de Bogotá D.C.

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES.

Se recomienda a los proponentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

1. Los plazos establecidos en el presente pliego de Condiciones se entenderán como días hábiles y mes calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día no hábil dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
2. Se considera como documento oficial el pliego de condiciones, anexos y adendas del presente proceso de selección, los que reposan en la Secretaría General del ICETEX, que coinciden con el publicado en la página Web del ICETEX, www.icetex.gov.co Link Contratación, Proceso de Selección año 2013.
3. Será responsabilidad del proponente verificar el pliego de condiciones, anexos adendas y comunicaciones publicadas en la página Web del ICETEX www.icetex.gov.co, con los que reposan en el Grupo de Contratación de la Entidad.
4. Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de Condiciones, sus exigencias, los documentos que hacen parte integral del mismo (Anexos y adendas) y las normas que regulan la contratación administrativa con instituciones del Estado.
5. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con sus propuestas y verificar que contengan la información completa solicitada.
6. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las leyes, decretos y en el presente proceso de selección.
7. Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional para contratar.
8. Comprobar que las fechas de expedición de los documentos solicitados se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Suministrar toda la información requerida por el ICETEX.
10. Diligenciar totalmente los anexos y formatos que integran el pliego de condiciones.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

11. Presentar la propuesta en la forma establecida en el presente proceso de selección, con el correspondiente índice y debidamente foliadas, en orden ascendente.
12. Tener presente las causales de rechazo de las propuestas.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO I

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. OBJETO DE LA SELECCIÓN PÚBLICA

Seleccionar hasta seis (6) contratistas que prestarán los servicios profesionales especializados en cobro de cartera, que comprende el cobro pre jurídico y jurídico de las obligaciones que se encuentran en mora por concepto de crédito educativo a nivel nacional, a favor del ICETEX, con edad de vencimiento mayor a noventa (90) días.

Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.

1.2. ALCANCE

La prestación de servicios profesionales especializados de cobro de cartera, incluye el cobro pre jurídico y jurídico, la celebración de acuerdos de pago y las demás actividades inherentes a las refinanciaciones de crédito y recaudo pre jurídico y/o jurídico de la cartera a favor del ICETEX, bajo sus directrices y de conformidad con los reglamentos de crédito expedidos por la entidad, la normatividad aplicable y en general por las políticas que sobre cobranza expida la Junta Directiva del ICETEX.

Los recaudos deberán ser abonados en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX y de acuerdo con sus instrucciones. En ningún momento los proponentes seleccionados, podrán recibir directamente de los deudores dineros para ser abonados en sus cuentas bancarias.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

1.3. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

A continuación se muestra el mapa de Colombia en el que se indican las principales zonas territoriales en las que el ICETEX presta sus servicios:



1.4. METAS DE RECAUDO

Se fijarán anualmente de acuerdo con la cartera asignada a cada uno de los proponentes y su nivel de recaudo y su cumplimiento será revisado de forma trimestral por parte del ICETEX.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE CARTERA ENTRE LOS PROPONENTES SELECCIONADOS

El ICETEX distribuirá el objeto del presente proceso de selección pública hasta entre seis (6) proponentes seleccionados de la siguiente forma:

1. **Asignación Inicial:** En el primer mes de ejecución del contrato, se asignará cartera por rangos de vencimiento y de acuerdo con las Zonas Territoriales definidas por el ICETEX (Centro, Noroccidente, Norte, Nororiente y Suroccidente) y en la misma

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

proporción de número de créditos y saldos vencidos para cada uno de los proponentes escogidos.

Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.

- 2. Asignación Trimestral:** Transcurridos los primeros tres (3) meses de ejecución del contrato y posteriormente cada tres (3) meses, se calculará el valor de la cartera recaudada en el trimestre anterior y se determinará el nuevo porcentaje de participación en el recaudo de cada uno de los contratistas, dividiendo el valor recaudado por cada uno de ellos, entre el valor total de la cartera recaudada por todos los contratistas en ese período, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\%i = (Pi) / \Sigma(Pi)$$

El anterior, será el porcentaje de obligaciones vencidas que se asignará a cada una de las casas de cobranza, teniendo en cuenta los rangos de vencimiento y de acuerdo con las Direcciones Territoriales definidas por el ICETEX (Centro, Noroccidente, Norte, Nororiente y Suroccidente).

El ICETEX tendrá la discrecionalidad para determinar los deudores morosos que entregará los proponentes seleccionados; así como el retiro de la obligación en cualquier estadio del cobro pre jurídico y/o jurídico.

1.6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección pública se regirá por la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267, por el artículo 8º de la Ley 1002 de 2005, por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y en especial por lo dispuesto en el Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, mediante el cual se adopta el Manual de Contratación del ICETEX.

De acuerdo con la ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el presente procedimiento de selección.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación del contrato, previo perfeccionamiento y aprobación de la Garantía que se exija en el respectivo contrato.

En el evento en que sobreviniere un impedimento para las entidades públicas para contratar terceras personas que realicen el cobro pre jurídico y/o jurídico de su cartera, el ICETEX dará por terminado el respectivo contrato y no dará derecho alguno al proponente seleccionado para realizar reclamaciones posteriores o solicitar algún tipo de indemnización.

1.8. EROGACIÓN PRESUPUESTAL

Esta contratación no tendrá erogación presupuestal alguna. Los proponentes interesados en presentar la propuesta para atender lo contenido en el presente pliego, deberán ceñirse a los lineamientos establecidos para dar cumplimiento a la asignación presupuestal aprobada para efectos fiscales y de constitución de pólizas, el valor presupuestado para tales efectos es de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/Cte).**

No obstante, que este proceso de selección carece de valor, el ICETEX dentro del marco del objeto de la selección pública del contratista requiere realizar un programa especial de recaudo, se reserva la posibilidad que en un futuro realice erogaciones presupuestales para apropiar dicho programa.

1.9. ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, entidad financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley N° 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley N° 3155 de 1968 y transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007.

1.10. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA

Los documentos que forman parte de este proceso, son:

1. Estudios previos.
2. El aviso del proceso de selección.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3. Proyecto de Pliego de condiciones del proceso de selección y sus anexos.
4. Observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
5. Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.
6. Acta de audiencia de aclaración del proyecto de **PLIEGOS**.
7. Resolución de apertura del proceso
8. Pliego de condiciones definitivo.
9. Observaciones presentadas al pliego de condiciones.
10. Respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones.
11. Las adendas al pliego de condiciones si las hubiere.
12. El acta de cierre del proceso de selección.
13. El informe de evaluación de las propuestas presentadas.
14. Las observaciones presentadas a los informes de evaluación.
15. El informe final recomendación de adjudicación o no adjudicación.
16. Resolución de apertura del proceso

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, anexos, formatos, condiciones y especificaciones que figuren en los documentos del proceso de selección y presentar su propuesta teniendo en cuenta los requerimientos del pliego de condiciones, sus anexos, formatos y adendas.

En el evento que el proponente omita suministrar documentos o información que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de sus propuestas, o sean solicitados en el pliego de condiciones, adendas y/o anexos que no afecten la asignación de puntajes o constituyan factores de escogencia, será requerido por la Entidad Contratante para que los aporte, dentro del plazo señalado en el requerimiento.

1.11. CONTENIDO E INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el pliego de condiciones, sus anexos y adendas, se describen detallada y claramente, el objeto a contratar los requerimientos para la presentación de la propuesta, los aspectos técnicos, económicos, financieros y de capacidad jurídica y de organización exigidos, los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos y demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las propuestas y su evaluación y ponderación, así como las de adjudicación del contrato.

Los principios rectores consagrados en el Acuerdo de Junta No. 030 del 17 de septiembre del 2013, serán parámetros de interpretación de los presentes **PLIEGOS** de condiciones dentro de los cuales se establece: autonomía de la voluntad, principio de igualdad, principio de la buena fe, moralidad, eficacia, economía, conmutatividad, celeridad,

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

interpretación, planeación, calidad, imparcialidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, responsabilidad, marco ético y debido proceso.

Las razones y causas para el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierta del proceso, las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, mecanismos de cobertura de riesgos y en general todos los asuntos relativos al proceso que estima que el proponente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Todos estos factores deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada, por lo tanto, el pliego de condiciones es uno con, los anexos, formatos y adendas. Todas las deducciones, errores y omisiones que con base en sus propias interpretaciones, conclusiones o análisis, efectúe el proponente, son de su exclusiva responsabilidad.

El detalle y la descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas deberán analizarse por los proponentes en el documento que como anexo técnico se acompaña al pliego de condiciones y que hace parte integral del mismo.

El orden de los capítulos y cláusulas de este **pliegos de condiciones**, tampoco debe ser interpretado como un grado de prelación entre los mismos y los títulos utilizados en el sirven sólo para identificar textos, y no afectarán la interpretación de los mismos.

Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones, sus anexos, formatos, adendas, comunicaciones y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones solicitadas, que conoce la naturaleza de los servicios objeto de la convocatoria, sus costos y tiempo de ejecución, que formuló su propuesta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a lo establecido en el Manual de Contratación del ICETEX, y demás normas aplicables.

1.12. CORRESPONDENCIA

Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigida a ICETEX en desarrollo del presente proceso, los Proponentes deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos cuenten con el adhesivo (Sticker) a través del aplicativo mercurio, el cual contiene número de radicación, fecha y hora asignado en la ventanilla de correspondencia, único punto válido de radicación de correspondencia de la Entidad, ubicado en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, en la ciudad de Bogotá, que atiende en jornada continua de las 8:00 horas a 17:45 horas - de lunes a viernes, excepto festivos.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Toda comunicación o solicitud referente al presente proceso deberá formularse por escrito y radicarse en la Oficina de Correspondencia de ICETEX, o por medios electrónicos de acuerdo con lo indicado en el siguiente numeral, debidamente identificada con el nombre, número correspondiente de la Selección Pública del Contratista, dirigida a la Presidenta de ICETEX; cualquier tipo de comunicación entre los Proponentes e ICETEX se canalizará a través de la Secretaría General; así mismo las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita o documento publicado en la página Web <http://www.icetex.gov.co>

1.13 COMUNICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

Con el fin de facilitar la comunicación interactiva con los Proponentes durante el desarrollo del presente Proceso de Selección, ha dispuesto la dirección electrónica contratos@icetex.gov.co a través de la cual los Proponentes podrán enviar sus observaciones o solicitudes de aclaraciones. De igual forma se podrán consultar todos los actos de la administración relacionados con el proceso en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co así como en la Secretaría General en donde estará disponible toda la información del proceso para los Proponentes, con el fin de garantizar la transparencia del mismo.

1.14. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	TÉRMINOS
AVISO Y PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	6 DE DICIEMBRE DE 2013
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	DEL 6 DE DICIEMBRE AL 13 DE DICIEMBRE DE 2013.
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS	17 DE DICIEMBRE DE 2013.
AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS	18 DE DICIEMBRE 3:00 P.M.
RESOLUCIÓN DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	15 DE ENERO DE 2014
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 20 DE ENERO DE 2014
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	EL 23 DE ENERO DE 2014
TERMINO PARA ADENDAS	EL 24 DE ENERO DE 2014
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	HASTA LAS 3:00 P.M. DEL 30 DE ENERO DE 2014
EVALUACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA Y	DEL 31 DE ENERO AL 6 DE FEBRERO

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FINANCIERA DE LAS PROPUESTAS	DE 2014
PUBLICACIÓN INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	7 DE FEBRERO DE 2014.
TÉRMINO PARA SUBSANAR	DEL 7 AL 12 DE FEBRERO DE 2014
TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS PROPONENTES	DEL 7 AL 12 DE FEBRERO DE 2014
TÉRMINO PARA QUE LOS PROPONENTES CONTESTEN LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS OTROS PROPONENTES	DEL 13 AL 14 DE FEBRERO DE 2014
INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN	17 DE FEBRERO DE 2014.
ADJUDICACIÓN	18 DE FEBRERO DE 2014.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPITULO II

CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

2.1. CONDICIONES MÍNIMAS DE PARTICIPACIÓN

2.1.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección pública, personas jurídicas civiles o mercantiles, nacionales o extranjeras, de naturaleza pública, mixta o privada, bien sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de Consorcio, Unión Temporal, o bajo cualquier otra forma de asociación admitida por las leyes de la República de Colombia, cuyos integrantes deberán tener la calidad de personas jurídicas, y que uno de sus integrantes deberá acreditar haber sido constituida como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta, cuyo objeto social esté relacionado con cobro pre jurídico y jurídico.

2.1.2. Personas jurídicas nacionales de naturaleza privada

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuesta dentro del proceso de selección, conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del respectivo certificado, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso.
- b) En este certificado debe constar que en su objeto social, se encuentra incluida la actividad de prestación de servicios de cobro de cartera.
- c) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, estar constituida con anticipación a la fecha de presentación de la propuesta, y que su término de duración no sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.

2.1.3. Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública.

Se consideran personas jurídicas de naturaleza pública aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberá mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la ley fueron expedidos en cada caso por la autoridad competente con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de la cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contraen mediante la presentación de la propuesta.
- b) En este certificado de existencia y representación legal debe constar que en su objeto social, se encuentra incluida la actividad de prestación de servicios de cobro de cartera.
- c) Acreditar que el ente público proponente tiene la capacidad legal para participar en el proceso de selección, presentar propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

2.1.4. Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, las sociedades que no han sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio, expedido con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha del cierre del proceso, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer al ICETEX a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- b) En este certificado debe constar que la persona jurídica de que se trate, está constituida con anticipación a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.
- c) El proponente sin domicilio en Colombia deberá constituir un apoderado en los términos de la ley y antes de la ejecución del contrato establecer una sucursal en Colombia, de acuerdo con las estipulaciones del Código de Comercio, cuya existencia no sea inferior al término de vigencia del contrato y un (1) año más.

En todos los casos el proponente deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil, y en las demás normas vigentes.

2.1.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el País en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal.

2.1.6. Reciprocidad

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las propuestas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del Sobre (1) Uno, un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

En virtud de la Ley, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

2.1.7. Propuestas Conjuntas (Consortios o Uniones Temporales o cualquier otra forma de participación) (Formatos N°. 10 y N°. 11)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra modalidad de asociación.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consortios y Uniones Temporales, para lo cual deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Nombres y domicilio de los constituyentes;
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Los integrantes de los consorcios o uniones temporales, también deberán permanecer en consorcio o unidos temporalmente durante el término de vigencia del contrato y un (1) año más. Por tanto deberá indicarse en la propuesta que durante este término no será disuelta ni liquidada ninguna de estas formas de asociación, ni habrá cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- d) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal, y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato.
- e) Acreditar que el objeto social de cada uno de sus integrantes se encuentra incluida la actividad de prestación de servicios de cobro de cartera.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- f)** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y de un suplente para reemplazarlo en sus ausencias; acompañando el documento que los constituya como tal, con la firma autorizada de cada uno de sus integrantes.
- g)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en la que se consignen los acuerdos, los términos de la participación y la información requerida.
- h)** Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en el numeral 2.2.3. del presente pliego de Condiciones
- i)** Los miembros del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que la conforman.
- j)** Los integrantes de la Unión Temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la ejecución del objeto contractual y de su propuesta, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros que la conforman.
- k)** Indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán en el documento de constitución ser modificados sin el consentimiento previo del ICETEX, de acuerdo con lo establecido en la ley.

Indistintamente de la denominación que se le otorgue a la modalidad mediante la cual se presentará la propuesta, los proponentes aceptarán sin condicionamiento alguno la asunción de una obligación solidaria e indivisible en relación con la presentación de la misma, la suscripción y legalización del contrato así como de su cumplimiento, liquidación y garantía y en general, para todos los efectos que del contrato se deriven. Existe responsabilidad solidaria e indivisible tanto en la fase

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

precontractual como en la contractual y postcontractual y para la existencia de esta, basta que la propuesta se presente en forma conjunta, en consorcio o en unión temporal.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase y asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA ACREDITARLOS

Para la acreditación de la capacidad jurídica, financiera y técnica; los participantes del presente proceso de selección, deberán adjuntar los documentos que se requieren a continuación para cada caso, según la naturaleza y condiciones del proponente.

Los documentos y requisitos mínimos requeridos por el ICETEX en este capítulo, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado para el efecto y determinarán si las propuestas presentadas se consideran HÁBILES o NO HÁBILES.

Los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en este Capítulo se consideran no hábiles y por consiguiente no serán evaluadas, ni serán objeto de calificación, en consecuencia no se les asignará ningún puntaje.

Constituyen documentos de la propuesta los que se aporten con la misma o aquellos que la integran, cuando el ICETEX los requiera.

2.2.1 DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO JURÍDICO

2.2.2. Carta de Presentación de la propuesta (Formato N°. 01)

De acuerdo con el modelo suministrado por el ICETEX, los proponentes deberán adjuntar con su propuesta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, valor de la propuesta y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes, lo cual deberá ser declarado por el proponente bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación de la propuesta.

La oferta será rechazada cuando el oferente no presente la carta o esta no se encuentre suscrita por la persona legalmente facultada para ello o por persona distinta a la autorizada.

Deberá adjuntarse la fotocopia del documento de identidad de quien suscribe la carta.

2.2.3. Certificado de Existencia y Representación Legal

El oferente debe allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal con una fecha de expedición en ambos casos no mayor a un (1) mes, a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando el Representante Legal del proponente tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice previamente al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos del proceso de selección y requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicado. Para las propuestas conjuntas todos y cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar este documento, en caso de tener limitación estatutaria.

Cuando la fecha de expedición de los certificados expedidos por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio no se encuentre dentro de la requerida o no se anexe la correspondiente autorización de la Junta Directiva del proponente, el ICETEX solicitará el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. La autorización de la Junta fechada con posterioridad al cierre del plazo para la presentación de las propuestas será causal de rechazo.

En ofertas conjuntas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá aportar dicho certificado y la autorización de la Junta Directiva respectiva si así se requiere.

2.2.4. Registro Único Tributario

El proponente deberá adjuntar con la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) actualizado, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004, Resolución 08502 del 21 de Septiembre de 2004 expedida por la DIAN y demás normas concordantes.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

La no presentación de la certificación, será subsanable durante el periodo de evaluación, siempre y cuando se hayan registrado antes del cierre de la presentación de la propuesta.

2.2.5. Garantía de Seriedad de la propuesta

El proponente deberá anexar con su propuesta una Garantía a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” -ICETEX- NIT. 899.999.035-7, con una compañía de seguros o entidad bancaria, establecida en el país y cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA expedida en “ENTIDADES PUBLICAS”, que ampare la seriedad de su propuesta, por el diez por ciento del valor del presupuesto de este proceso, **(DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS - \$250.000.000.00 - MONEDA CORRIENTE)** con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En caso de prórroga de la fecha de cierre del presente proceso, la vigencia de ésta Garantía deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por el ICETEX.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona natural o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de presentación de propuesta conjunta o consorcio o unión temporal, deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes, con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo anteriormente señalado.

El proponente por el acto de proponer, acepta que el ICETEX le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación del proceso de selección no suscriba el contrato.
- b) Cuando, con posterioridad a la firma del contrato, el contratista no otorgue las garantías exigidas dentro del término señalado.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes no sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- a) Por el seleccionado, una vez aprobada la Garantía que ampare el contrato suscrito.
- b) Los demás proponentes podrán reclamarla dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la ciudad de Bogotá D.C.

Por el hecho de presentar propuesta y de vencerse el plazo del presente proceso, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con el Pliego de Condiciones.

2.2.6. Certificación de Pago de Aportes Parafiscales (Formato N. °02)

Con el objeto de dar cumplimiento a lo señalado en el literal c) del artículo 46 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, el proponente persona jurídica o las personas jurídicas que conforman la unión temporal, consorcio o la propuesta conjunta, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal o por el Representante legal, si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a tener revisor fiscal, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes, en el caso de conformación de unión temporal o consorcio.

En caso de proponentes (persona jurídica o cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o cualquier forma conjunta de participación) de origen extranjero que no se encuentren, por cualquier causa obligados al cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, así deberán expresarlo mediante certificación expedida por su representante legal o apoderado, en la cual deberán constar las justificaciones pertinentes.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

En los demás casos, las certificaciones harán constar los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El ICETEX se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información contenida en la certificación.

2.2.7. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 de Ley 610 de 2000 y el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (En virtud del Artículo 162 - Régimen de Transición – del Decreto 1510 de 2013) ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de La República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y en caso de estarlo, será causal de rechazo.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

Se informa al(os) proponente(s) que de conformidad con la Circular N°005 del día 25 de Febrero de 2008, emitida por La Contraloría General de La República, es obligación del ICETEX efectuar la respectiva consulta, pero el proponente podrá anexar la certificación solicitada al presente proceso de selección.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación de no estar reportado como sancionado en dicho boletín. Si los consorciados o unidos temporalmente fueren personas jurídicas este requisito deberá ser cumplido tanto por la empresa como por su representante legal.

2.2.8. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Todo proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación.

El anterior certificado puede ser consultado en la página Web www.procuraduria.gov.co en el link “Servicios –Antecedentes disciplinarios-” en el módulo denominado “Generar

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

certificado de antecedentes disciplinarios” de conformidad con lo consagrado en la Ley 1238 de 2008.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

2.2.9. Apoyo a la industria nacional (Formato No. 3)

Con el fin de establecer el apoyo a la industria nacional, los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán anexar a la propuesta una declaración sobre la procedencia, nacional o extranjera de los bienes o servicios que serán dispuestos al servicio del contrato objeto de la presente selección pública.

La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de calificación, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

2.2.10. Pacto de Integridad (Formato N°. 04)

El proponente, deberá presentar en su propuesta, el formato de Pacto de Integridad diligenciado en su totalidad, el cual hace parte integral del presente pliego de Condiciones y se encuentra como Formato N°. 04.

2.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO FINANCIERO

2.3.1. Estados financieros básicos (Formatos N°. 05 y No. 5.1.)

El proponente deberá presentar los estados financieros básicos a diciembre 31 de 2011 y diciembre 31 de 2012; estos deben estar debidamente certificados y dictaminados, e incluirse sus respectivas notas.

Los estados financieros básicos son el Balance General, el Estado de Resultados y el Estado de Cambios en el Patrimonio. Los Balances deberán venir debidamente clasificados (Activo y Pasivo Corriente, a largo plazo, y Fijo y Patrimonio) y los Estados de Resultados (Ingresos Operacionales, no Operacionales, Costos, Gastos Operacionales y no operacionales, Utilidades y provisiones de Impuestos) según sus estructuras. Así mismo, deberán presentarse debidamente firmados por el representante legal, el contador

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

y el revisor fiscal, en caso de que lo hubiere. Adicionalmente, cada uno de los proponentes deberá diligenciar los formatos No. 05 y No.5.1.

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos de la elaboración de alguno de los estados financieros básicos, deberán adjuntar copia de la norma que los ampara para tal situación.

2.3.2. Tarjetas Profesionales

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida, por ambas caras, de la(s) tarjeta(s) profesional(es), de quien(es) firma(n) los estados financieros (Contador y/o Revisor Fiscal), donde se aprecie(n) claramente la(s) firma(s) de dicho(os) profesional(es).

2.3.3. Certificados de Antecedentes Disciplinarios

Junto con la propuesta se debe presentar fotocopia nítida de los respectivos certificados de antecedentes disciplinarios, expedidos por la Junta Central de Contadores con una vigencia no mayor a tres (3) meses, del contador y/o Revisor Fiscal.

2.3.4. Certificación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros deben venir certificados por el representante legal y contador. La certificación consiste en declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos y que las mismas se han tomado fielmente de los libros (Ley 222/95 artículo 37).

2.3.5. Dictamen a los Estados Financieros

Los Estados Financieros a diciembre de 2011 y diciembre de 2012, deben presentarse dictaminados por el revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado (Ley 222/95, artículo 38). Los contadores que firmen, certifiquen o dictaminen los Estados Financieros, deben anexar la certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores (Ley 43/90 y Resolución 074/02 de la Junta Central de Contadores).

En el evento que los proponentes se encuentren exentos o excluidos del dictamen a los estados financieros, deberán adjuntar la norma que los ampara para tal situación, acompañada de su correspondiente certificación firmada por el Representante Legal.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

2.3.6. Declaración tributaria del impuesto de renta y complementarios

El proponente que esté obligado a ello, deberá presentar la declaración tributaria del impuesto de renta del año 2012, para lo cual se mantendrá la respectiva reserva.

El proponente que presente la documentación de carácter financiero de forma incompleta, será requerido para que la entregue. Si no lo hace en el plazo estipulado, o si los documentos aportados no cumplen con los requisitos exigidos, la propuesta será rechazada.

2.3.7. Otros Aspectos Financieros

En propuestas conjuntas (consorcios o uniones temporales), cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual cada uno de los documentos financieros requeridos.

Los estados financieros deben conservar uniformidad en el registro de las operaciones, con el fin de permitir la transparencia de la información contable y por consiguiente, su claridad, confiabilidad y comparabilidad (Decreto 2650/93 artículo 3º).

El ICETEX podrá realizar los cruces de información con las entidades encargadas del control jurídico y/o financiero de los proponentes. Si existieren inconsistencias entre los documentos que soportan la propuesta y las verificaciones realizadas, la propuesta será rechazada.

La verificación de los requisitos financieros se realizará una vez revisado el cumplimiento de la presentación de todos los documentos financieros requeridos. Se estudiarán y analizarán los requisitos financieros y documentos financieros exigidos en este Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

2.3.8. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente ≥ 1 vez
- Capital de trabajo: \geq \$417,000,000
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- a) Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- b) Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$
- c) Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicarán las siguientes fórmulas:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- d) Para verificar la rentabilidad se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD: $\text{UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS} / \text{PATRIMONIO TOTAL}$.

Serán considerados como “NO HÁBILES” las propuestas que no cumplan con las condiciones exigidas para los citados indicadores financieros en los dos (2) periodos de análisis.

2.4. DOCUMENTOS REQUERIDOS DE ASPECTO TÉCNICO

2.4.1. Experiencia

2.4.1.1. Experiencia General del Proponente:

El proponente deberá acreditar haber sido constituido como mínimo diez (10) años antes de presentar la propuesta. Para las propuestas conjuntas por los menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá cumplir con este requisito. El cual se acreditará con el certificado de Cámara y Comercio no mayor a treinta (30) días del cierre del proceso.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Experiencia Específica del Proponente:

El proponente, persona jurídica, o constituida en consorcio o unión temporal debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobranza en etapa de cobro Pre jurídico, celebrados con entidades públicas o privadas y suscritos en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren ejecutados en un 100%; y que la sumatoria de sus valores recaudados sea equivalente a un mínimo del 100% del valor de la erogación presupuestal al que se hace referencia en los presentes **PLIEGOS**.

En el caso de propuestas presentadas por Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de la experiencia específica, se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante, dicho porcentaje será previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal.

En relación con las certificaciones de experiencia en la etapa de cobro pre jurídico, estas deberán contener los siguientes requisitos y forma de su presentación:

- La sumatoria de estas certificaciones de experiencia, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la propuesta, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción o adición al mismo. La certificación debe contar con el valor del contrato y el valor recaudado.
- Para la presentación de propuestas en Consorcio o Unión Temporal, estos podrán acreditar la experiencia de cualquiera de sus integrantes, la experiencia certificada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación de dicho integrante en el contrato certificado.
- Para los contratos certificados cuya ejecución haya iniciado con anterioridad a la fecha a partir de la cual se contabilice el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre del proceso o que se encuentren en ejecución en un 70%; y que la sumatoria respecto del valor recaudado sea equivalente a un mínimo del 100% de la erogación de la Selección Pública a adelantarse por valor de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/CTE)**. En el caso de presentación de certificaciones de contratos en ejecución es indispensable que la Entidad contratante emita una certificación de cumplimiento en la ejecución del contrato, donde se especifique el valor recaudado dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

El proponente deberá acreditar como experiencia específica **mínima**, para la etapa pre jurídica la ejecución de contratos mediante los cuales haya recaudado por lo menos un monto de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS** (\$2.500.000.000,00), de acuerdo a lo estipulado en el presente pliego de Condiciones.

Igualmente, para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar copia simple de los contratos, acompañado del acta de liquidación del contrato o de certificación, en donde conste la celebración, ejecución y cumplimiento de contratos que hayan sido ejecutados o que se encuentren en ejecución, cuyo objeto corresponda al cobro de cartera, en etapa de cobro pre jurídico.

Las copias de los contratos o las actas de liquidación deberán contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor del contrato y el valor del recaudo, el plazo y el cumplimiento satisfactorio del contrato.

En relación con la experiencia en la etapa de cobro jurídico, deberá acreditarse así:

Para la etapa jurídica deberá acreditar como experiencia específica **mínima** que haya adelantado por lo menos doscientos (200) procesos ejecutivos generales, dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Nota: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la Entidad, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

2.4.2. Especificaciones Técnicas Requeridas

2.4.2.1. Personal mínimo requerido por el ICETEX para la ejecución de los procesos (Recurso Humano – Formato No. 6)

Para el desarrollo de la labor de cobro pre-jurídico y jurídico de la cartera del ICETEX, el proponente deberá contar con el siguiente personal idóneo y calificado:

- **Director General del Proyecto ICETEX:** Deberá ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía, matemáticas, finanzas o contador público con experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Proyectos de cobro Pre Jurídico y Jurídico, certificada por las entidades del sector financiero y/o del sector real en las que haya prestado sus servicios profesionales. Una (1) persona.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- **Coordinadores del Proyecto ICETEX:** Deberá ser profesional universitario con experiencia mínima de dos (2) años en Coordinación de Proyectos de cobro Pre Jurídico y Jurídico, certificada por las entidades del sector financiero y/o sector real en las que haya prestado sus servicios profesionales. Los Coordinadores estarán ubicados en las en las cinco (5) principales ciudades del país para el ICETEX (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga). Cinco (5) personas, mínimo.
- **Supervisores de los gestores de cobro:** Deberá acreditar formación profesional, universitaria, técnica o tecnológica, con experiencia mínima de un (1) año, en el monitoreo de las gestiones de cobro realizadas por los gestores. Cada supervisor tendrá a su cargo el monitoreo de la gestión realizada por mínimo 25 agentes. Dos (2) personas mínimo.
- **Personal Gestores de cobranza Pre jurídica:** Universitario, Técnico o Tecnólogo con experiencia de seis (6) meses en cobranza y/o personal estudiante universitario, técnico, tecnólogo y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia de doce (12) meses en cobranza certificada por las entidades con las que hayan laborado y el número de gestores no podrá ser inferior a cincuenta (50); en todo caso, el número de gestores para desarrollar el proyecto de ICETEX, deberá ser proporcional a la cantidad de obligaciones asignadas, por tanto cada gestor no podrá tener más de 450 obligaciones asignadas para su gestión de cobro y seguimiento de la cartera pre jurídica.
- **Personal profesional en cobranza Jurídica:** Deberá acreditar formación profesional en Derecho con experiencia mínima de tres años en cobranza Jurídica, certificada por las entidades con las que haya laborado. En todo caso, los abogados que atiendan los procesos en cobro jurídico, deberán tener bajo su responsabilidad un número máximo de 150 obligaciones. Cinco (5) personas, mínimo.
- **Personal técnico administrativo.** Estudiantes universitario, técnico, tecnólogo en áreas administrativas o poseer título de educación no formal y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia mínima de seis (6) meses. Cinco (5) personas, mínimo.

Total personal mínimo: Sesenta y ocho (68)

NOTA: En relación con la experiencia que debe acreditar el personal mínimo requerido, estas podrán ser expedida por el representante legal del proponente en el caso que la experiencia haya sido obtenido en dicha empresa.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Debe entenderse que este personal es de dedicación exclusiva para el ICETEX, y deben tenerlo como una infraestructura mínima ya en operación. No obstante, los proponentes deberán comprometerse a que cada uno de sus asesores en cobro pre jurídico, tenga bajo su responsabilidad un número máximo de 450 obligaciones asignadas por el ICETEX y para el caso de los abogados en cobro jurídico, deberán tener bajo su responsabilidad un número máximo de 150 obligaciones por abogado. Su incumplimiento generará que se disminuya el número de obligaciones asignadas, ajustándolas al número de personas disponibles para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el plan de acción presentado.

Dado que el ICETEX exige esta estructura mínima en operación, para poder participar en el proceso, el contratista se compromete a aumentar su planta de personal, infraestructura física, tecnológica etc., con el fin de cumplir con los requerimientos mínimos de servicio planteados en el pliego de condiciones.

El recurso humano con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No.15 del presente pliego de Condiciones, en la cual se consignará la planta de personal.

Se deberá anexar organigrama de la empresa proponente.

Cada proponente presentará una relación del personal profesional (Director, Coordinadores, Supervisores, Abogados, y personal administrativo), asignados a la misma, en la cual especifique:

- Nombre y profesión u oficio.
- Fotocopia Tarjeta profesional (Si fuere del caso).
- Cargo que va a ocupar en la ejecución del proyecto.
- Hoja de vida.
- Certificaciones de experiencia

Para la aceptación de los profesionales asignados para el cobro pre jurídico y jurídico se exigirán los requisitos establecidos en el presente capítulo.

El Director del Proyecto, Coordinadores, Supervisores, o Personal Profesional en cobranza jurídica, presentados en el presente proceso de selección no podrán ser cambiados antes del inicio del contrato, solo podrán hacerlo por fuerza mayor o caso fortuito y en el evento que esto sucediere tendrá que reemplazarlo por uno del mismo perfil o superior. En todo caso, el proponente deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato del ICETEX, quien aprobará o no el respectivo cambio. Durante la ejecución del contrato, el oferente seleccionado podrá cambiar a una o más personas del equipo

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

presentado en la oferta, siempre y cuando cumpla con el perfil exigido en este pliego de condiciones o lo supere. En todo caso, el oferente seleccionado deberá informarlo por escrito al supervisor del contrato del ICETEX, quien aprobará o no el respectivo cambio.

El incumplimiento imputable al oferente seleccionado con los profesionales propuestos, será objeto de una multa, conforme lo establecerá el contrato. De todas formas, los proponentes deberán presentar los profesionales con los requisitos exigidos.

Lo anterior no implica relación alguna de dependencia o subordinación de carácter laboral con los mismos y en todo caso, el ICETEX deja constancia que no adquiere vínculo laboral con las personas que el (los) contratista (s) vincule, ni existe coadministración.

Las ofertas que no cumplan los requerimientos descritos anteriormente, no serán evaluadas técnicamente.

CONCEPTO: RECURSO HUMANO	MÍNIMO EXIGIDO
<p>Director General del Proyecto ICETEX: Deberá ser profesional en alguna de las diferentes áreas de la ingeniería, en administración de empresas, derecho, economía, matemáticas, finanzas o contador público, con experiencia mínima de tres (3) años en Dirección de Proyectos de cobro Pre Jurídico y Jurídico, certificada por las entidades en la que haya prestado sus servicios profesionales en el sector financiero y/o sector real.</p>	1
<p>Coordinadores del Proyecto ICETEX: Deberán ser profesionales universitarios con experiencia mínima de dos (2) años en Coordinación de Proyectos de cobro Pre Jurídico y Jurídico, certificada por las entidades del sector financiero y/o sector real en las que haya prestado sus servicios profesionales. Los Coordinadores estarán ubicados en las en las cinco (5) principales ciudades del país para el ICETEX (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga).</p>	5

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CONCEPTO: RECURSO HUMANO	MÍNIMO EXIGIDO
Supervisores de los gestores de cobro: Deberá acreditar formación profesional, universitaria, técnica o tecnológica, con experiencia mínima de un (1) año, en el monitoreo de las gestiones de cobro realizadas por los gestores. Cada supervisor tendrá a su cargo el monitoreo de la gestión realizada por mínimo veinticinco (25) agentes.	2
Gestores de cobranza Pre jurídica: (Universitario, Técnico o Tecnólogo) con experiencia de seis (6) meses en cobranza y/o personal estudiante universitario, técnico, tecnólogo y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia de doce (12) meses en cobranza, certificada por las entidades con las que hayan laborado.	50
Profesionales en cobranza jurídica: Deberá acreditar formación profesional en Derecho con experiencia mínima de tres (3) años en cobranza Jurídica, certificada por las entidades con las que haya laborado.	5
Personal técnico administrativo: Deberá ser estudiante universitario, técnico, tecnólogo en áreas administrativas o poseer título de educación no formal y/o bachiller sin estudios adicionales, con experiencia mínima de seis (6) meses, certificada por las entidades con las que hayan laborado, mediante la presentación de las hojas de vida y las certificaciones respectivas.	5
TOTAL	68

2.4.2.2. Infraestructura Física (Formato No.7)

La infraestructura física con la que cuenta actualmente el proponente, se acreditará de conformidad con lo establecido por el ICETEX y de acuerdo con los siguientes factores:

- **Área mínima:** La empresa deberá contar con quinientos metros cuadrados (500 m²) en el nivel nacional, los cuales podrán acumularse, si el proponente cuenta con varias sedes para su operación.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.

El área se certificará anexando el respectivo contrato de arrendamiento o si el inmueble es propio con la respectiva escritura pública y/o con la promesa del contrato de compraventa.

La infraestructura con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 7 indicado por el ICETEX.

- **Líneas telefónicas:** deberá contar con un Call Center con capacidad para la atención de clientes de ICETEX o mínimo 50 líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del país para los agentes de cobro, cada uno equipado con computador, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio.

Para la acreditación de éste requisito, el representante legal del proponente deberá certificar que cuenta con las líneas de teléfono antes mencionadas.

Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, este requisito puede ser cumplido por uno sólo de los integrantes o por la suma de quienes lo componen.

CONCEPTO: INFRAESTRUCTURA FISICA	MÍNIMO EXIGIDO
Oficinas en las principales ciudades regionales del país. Deberá anexar copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario) o copia de las escrituras públicas que acrediten la propiedad; y/o copia del (los) contrato (s) de arrendamiento.	Como requisito mínimo de participación deberá contar con cinco (5) oficinas en las cinco (5) ciudades, las cuales: son Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá. Se programará una visita técnica por parte del ICETEX a cada una de las oficinas que indiquen en sus propuestas.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CONCEPTO: INFRAESTRUCTURA FISICA	MÍNIMO EXIGIDO
Líneas telefónicas a nivel nacional	Call Center con capacidad para la atención de clientes del ICETEX con mínimo cincuenta (50) líneas telefónicas para la gestión de cobro en las diferentes ciudades del País. Cada Gestor deberá contar en su puesto de trabajo con un equipo de cómputo, línea telefónica y los elementos necesarios para la prestación del servicio.
Área destinada en el nivel nacional: Debe contar como mínimo con cinco (5) oficinas o sucursales en las 5 principales ciudades del país para el ICETEX (Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, y Bucaramanga)- El área destinada mínima se da de la sumatoria de las áreas de las oficinas que posea a nivel nacional.	500 m ² - El área se deberá certificar anexando el (los) contrato(s) de arrendamiento y/o escritura del inmueble o copia del certificado de tradición y libertad (expedido no mayor a 30 días calendario).

2.4.2.3. Infraestructura Tecnológica (Formato No. 8)

Hardware

El proponente deberá contar con mínimo (50) computadores, los cuales deben tener la siguiente tecnología o superior:

- Procesador Intel Core I3 de Primera o Segunda Generación.
- 3 Gb RAM.
- 320 Gb de Disco duro

Adicionalmente, deberá contar como mínimo con una infraestructura para el sistema de información de cobranza que debe incluir al menos un servidor de base de datos o almacenamiento de información.

Software

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Los proponentes seleccionados deberán contar como mínimo con un sistema de información de cobranza que permita registrar, almacenar, consultar y extraer la gestión de cobro realizada.

Que el contratista deberá contar con un módulo de Administración de Cartera, al cual el ICETEX tenga acceso a través de Pagina Web o vía VPN mediante el suministro de usuarios y contraseña que otorgue el contratista a los funcionarios del ICETEX designados por el Supervisor del Contrato.

Ante la implementación de un software de cobranzas del ICETEX, los oferentes que sean seleccionados en el presente proceso de selección, registrarán las gestiones de cobro realizadas de conformidad con las instrucciones de ICETEX o realizarán los ajustes que correspondan en sus aplicativos para diariamente estar actualizando el software con las gestiones adelantadas. La no actualización de este software se entenderá como incumplimiento al contrato.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CONCEPTO: INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	MÍNIMO EXIGIDO
Hardware	<p>50 computadores como mínimo, los cuales deben tener la siguiente tecnología o superior:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Procesador Intel Core I3 de Primera o Segunda Generación. b. 3 Gb RAM. c. 320 Gb de Disco duro. <p>-Un servidor de base de datos o almacenamiento de información para el sistema de información de cobranza.</p>

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

<p>Software</p>	<p>Los proponentes seleccionados deberán contar como mínimo, con un sistema de información de cobranza que permita registrar, almacenar, consultar y extraer la gestión de cobro realizado en tiempo real.</p> <p>El contratista deberá contar con un módulo de Administración de Cartera, al cual el ICETEX tenga acceso a través de Pagina Web o vía VPN, mediante el suministro de usuarios y contraseña que otorgue el contratista a los funcionarios del ICETEX designados por el Supervisor del Contrato.</p> <p>Nota: En el momento en que el ICETEX implemente un software de cobranza, los contratistas seleccionados, registrarán las gestiones de cobro realizadas de conformidad con las instrucciones del ICETEX y/o realizarán los ajustes que correspondan en sus aplicativos a fin de que pueda ser actualizado la gestión en tiempo real, con toda la información de las acciones adelantadas en cada uno de los créditos otorgados.</p>
-----------------	---

2.4.3. Plan de Acción (Formato No.9)

El Plan de Acción es el mecanismo a través del cual, el proponente expresa como va a desarrollar y ejecutar el proyecto y las condiciones anotadas son las mínimas exigidas para llevarlo a cabo, obligándose a cumplirlo a cabalidad.

El proponente deberá cuantificar el número de deudores morosos con vencimientos superiores a noventa (90) días a los que estaría en capacidad de realizar gestión de cobro pre jurídico y jurídico.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.

Con base en lo anterior se debe definir:

- Metodología que utilizará.
- Plan de Calidad.
- Plan Financiero.
- Recurso humano e infraestructura que pondrá a disposición para la ejecución del contrato.

a.) Metodología

El proponente describirá los procedimientos a aplicar durante todo el proceso de cobro pre jurídico y jurídico y debe orientarse al alcance y características señaladas en la justificación del presente pliego de condiciones.

- Deberá incluir flujogramas de procesos y la descripción de las funciones del personal asignado al proyecto.
- Deberá incluir cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato.
- Describir los informes a presentar sobre la gestión adelantada y de los resultados alcanzados.
- Describir los reportes a presentar para actualizar las bases de datos del ICETEX de aquellos deudores que en la gestión de cobro se localicen.
- Establecer el protocolo de implementación y seguimiento que se realizará para la ejecución del contrato.
- Describir los mecanismos de coordinación que utilizará con el ICETEX.

b.) Plan de Calidad:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

El proponente describirá los mecanismos de control y supervisión que garanticen la óptima ejecución del contrato y planes de mejoramiento que incorporen acciones correctivas, ante fallas en la prestación del servicio de sus agentes.

Para la **cobranza Pre - Jurídica**, se deberá establecer:

- Número de monitoreos por agente.
- Descripción de errores fatales y no fatales.
- Planes de mejoramiento con acciones correctivas y preventivas.
- Cronograma de Capacitaciones mensuales.

Para la **cobranza jurídica**, se deberán establecer los mecanismos que permitan garantizar el adecuado control y supervisión de los procesos jurídicos adelantados en sus diferentes etapas procesales.

En todo caso el proponente deberá presentar una propuesta que incorpore un Plan de Mejoramiento con acciones correctivas y preventivas, ante errores fatales, no fatales, fallas en la prestación del servicio, por parte de sus agentes de cobro.

c.) Plan Financiero

Con base en las estimaciones de recuperación de cartera del proponente, se determinarán los ingresos que espera recibir y los costos relacionados. Igualmente el flujo de caja proyectado para los veinticuatro (24) meses.

Los proponentes que actualmente tienen contratos vigentes con el ICETEX para el cobro de la cartera preventiva, esto es para el cobro administrativo de la cartera que se encuentra vencida entre 1-90 a días, no podrán participar en el presente proceso de selección pública, por considerar que existe conflicto de intereses.

La información del Plan de Acción, Plan de Calidad y Plan Financiero con que cuenta actualmente la firma proponente se acreditará, mediante el diligenciamiento del Formato No. 9 del presente pliego de Condiciones.

CONCEPTO: PLAN DE ACCIÓN	MÍNIMO EXIGIDO
A. METODOLOGÍA	
Procedimientos de cobranza	1
Flujogramas de proceso	1
Cronograma de actividades	1

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CONCEPTO: PLAN DE ACCIÓN	MÍNIMO EXIGIDO
Propuesta de informes y periodicidad	1
Propuesta de reportes para actualizar las bases de datos del ICETEX de aquellos deudores que en la gestión de cobro se localicen.	1
Propuesta de protocolo de implementación y seguimiento del contrato.	1
B. PLAN DE CALIDAD	
Mecanismos de control y supervisión a Gestores en cobranza pre jurídica	1
Mecanismos de control y supervisión a Procesos Jurídicos	1
Cronograma de Capacitación a gestores	1
Plan de Mejoramiento	1
Indicadores de Gestión	1
C. PLAN FINANCIERO	
Plan y estrategias para la recuperación de cartera del ICETEX	1
Plan de costos del proyecto por 2 años, uno por cada año.	1
Plan de flujo de caja para el Proyecto con el ICETEX.	1

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO III

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones será publicado, y podrá ser consultado gratuitamente, en la página Web www.icetex.gov.co, a partir de la fecha que se señala en el cronograma del proceso.

Así mismo se encontrará disponible, de manera física, en la Secretaría General de ICETEX ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º de la ciudad de Bogotá, donde podrá ser consultado personalmente en el horario de **8:00 horas a 17:45 horas - de lunes a viernes, excepto los días festivos.**

No son admitidas las consultas telefónicas y no tendrá fuerza vinculante para la entidad cualquier pronunciamiento verbal por parte de funcionarios de la misma.

3.2. APERTURA DEL PROCESO

ICETEX dará apertura al Proceso de Selección a partir de la fecha en la que se publique el presente pliego de Condiciones en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co y el Portal Único de Contratación. - Secop -.

3.3. OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier persona podrá presentar observaciones a este Pliego de Condiciones y a los pliegos de condiciones definitivos dentro de los términos establecidos en el **CRONOGRAMA.**

Estas observaciones deberán enviarse al correo electrónico contratos@icetex.gov.co. ICETEX dará las correspondientes respuestas, en la fecha establecida en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de modificación por parte de los interesados serán procedentes siempre y cuando:

- Hayan sido radicadas en ICETEX dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co, desde la fecha de publicación del pliego de condiciones y hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada en el cronograma para el cierre del plazo de recepción de las propuestas.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- Se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se solicita modificar y el fundamento de la solicitud.
- Se señale claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona interesada, la condición en la que actúa y su dirección física y electrónica.

Las consultas y respuestas no suspenderán el plazo para la presentación de las propuestas.

En ningún caso habrá aclaraciones ni comunicaciones verbales con los Proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

Corresponde a todos los interesados en el presente Proceso de Selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por los medios electrónicos mencionados.

ICETEX no asume responsabilidad alguna en caso que Los Proponentes utilicen otra forma o medio electrónico para enviar sus observaciones al proyecto y/o al Pliego de Condiciones y demás documentos publicados por la Entidad.

ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos que estén a su alcance, para notificar las respuestas a las observaciones y a las solicitudes de aclaración del Pliego de Condiciones, así como los demás documentos publicados por la Entidad.

3.4. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES Y ADENDAS.

ICETEX responderá dentro del término señalado en el cronograma, y dando cumplimiento al principio de economía y celeridad previsto en el Artículo 209 de la Constitución Política, las solicitudes de aclaración y/o modificación que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que con ellas no se presenten alternativas o excepciones que condicionen la adjudicación.
- Que hayan sido radicadas en ICETEX, dentro del horario de atención al público o remitidas al correo electrónico contratos@icetex.gov.co desde la fecha de publicación del Pliego de Condiciones y hasta cinco (5) días calendario antes de la fecha señalada en el cronograma para el cierre del plazo de recepción de las propuestas.
- Que se indique claramente el numeral del Pliego de Condiciones, que se pretende sea aclarado o modificado y la fundamentación de la solicitud de aclaración.
- Que se indique claramente el nombre y cédula de ciudadanía de la persona que las envía, en qué condiciones actúa frente al interesado y su dirección física y electrónica.

ICETEX no asume responsabilidad alguna por la forma o medio electrónico que utilicen los Oferentes para enviar sus observaciones, preguntas, solicitudes de aclaración o comentarios al pliego de condiciones y al informe de evaluación.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ICETEX podrá utilizar cualquiera de los medios virtuales o físicos para notificar la respuesta a las observaciones y a las solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones, así como a las observaciones presentadas al informe de evaluación.

Si con ocasión de las observaciones efectuadas por los interesados al pliego de condiciones se evidencia la necesidad de modificar alguna(s) de las condiciones o especificaciones señaladas, ICETEX modificará el pliego mediante adendas.

La Entidad sólo expedirá ADENDAS hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso de selección, la publicación de éstas adendas se realizará en días hábiles y horarios laborales, dando aplicación a lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

La fecha y hora de recepción en ICETEX de correos electrónicos enviados por interesados o Proponentes, serán las registradas en el servidor de ICETEX o del portal (según el caso) en el momento de ingreso de cada correo electrónico; serán tenidos en cuenta todos correos que lleguen siempre y cuando se encuentren dentro del horario de atención al usuario de ICETEX.

En consecuencia, será responsabilidad de los Proponentes e interesados el adoptar las medidas pertinentes para que los correos electrónicos que envíen, sean recibidos en ICETEX dentro los plazos y hora límite establecida en este Pliego de Condiciones.

3.5. AUDIENCIA DE PRECISIÓN, ALCANCE Y CONTENIDO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En la fecha señalada en el **CRONOGRAMA** del proceso se realizará una audiencia pública en el Auditorio del 2º piso del Edificio de ICETEX, ubicado la Carrera 3 N° 18 – 32 en la ciudad de Bogotá D.C., con el fin de precisar el alcance, y contenido del Pliego de Condiciones. De tal audiencia se elaborará y suscribirá el acta respectiva.

3.6. PLAZO PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

El plazo para la entrega de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura del presente Proceso de Selección y la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la misma, señalado en el Cronograma del proceso.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta por la mitad del término fijado inicialmente, ya sea cuando lo estime conveniente la Entidad, o cuando lo solicite un número plural de posibles Proponentes e ICETEX así lo apruebe, en aras de garantizar una suficiente participación de Proponentes.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3.7. CIERRE DEL PROCESO Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Las personas interesadas en participar en el presente Proceso de Selección podrán presentar propuestas hasta el día y hora señalados en el **(Cronograma del proceso)** radicándolas por escrito, en sobres **CERRADOS**, debidamente foliadas, en la ventanilla de correspondencia de ICETEX ubicada en el **Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 1º, de la ciudad de Bogotá D.C.**

La verificación de la fecha y hora de entrega de las propuestas se hará a través del sistema de gestión documental **MERCURIO**, en el cual queda registrada de manera automática la fecha y hora de recibo de toda la correspondencia que se recibe de manera personal en la Sede Principal de ICETEX.

3.8. Acta de Cierre

Vencido el plazo señalado en el inciso anterior, se trasladarán las propuestas recibidas a la Sala de Juntas de la Secretaría General de ICETEX, en donde se levantará un acta suscrita por los funcionarios asistentes, en la que constará el nombre de los Proponentes, el valor de la propuesta, el número de folios de la propuesta y se verificará que las propuestas cumplan con los requisitos exigidos en el presente Capítulo del Pliego de Condiciones y se consignarán las observaciones correspondientes.

Las propuestas presentadas después de la fecha y hora establecida para el cierre del presente Proceso de Selección no serán tenidas en cuenta para el proceso de evaluación.

3.9. Hora Legal

La Hora Legal de la República de Colombia es la señalada por la división de Meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, link <http://horalegal.sic.gov.co/> de acuerdo con lo establecido en el Numeral 5 del Artículo 20 del Decreto 2153 de 1992 y en la Directiva No. 0013 de 2005 de la Procuraduría General de la Nación *"la Superintendencia de Industria y Comercio, mantiene, coordina y da la hora legal Colombiana"*.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente, en la fecha y lugar indicados en este Pliego de Condiciones.

En ningún caso ICETEX se hará responsable del retardo de los Proponentes en la entrega de sus propuestas, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad el prever el cumplimiento del horario y sitio establecido.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3.10. RETIRO DE PROPUESTAS

El Proponente podrá solicitar el retiro de su propuesta mediante escrito dirigido a ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., hasta la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección. En tal caso, en la diligencia de cierre del proceso y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta del Proponente que solicitó el retiro y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

3.11. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección podrá ser suspendido por ICETEX cuando a juicio de éste se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y que puedan afectar la culminación del proceso.

3.12. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA

El plazo del Proceso de Selección, entendido como el término que debe transcurrir entre el primer día de publicación del Pliego de Condiciones y hasta la fecha prevista para la entrega de las propuestas indicada en este pliego, podrá prorrogarse por ICETEX antes del vencimiento del mismo.

Cualquier prórroga del plazo de cierre del Proceso de Selección por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, será comunicado a los interesados por medio de adendas que harán parte del presente proyecto pliego de Condiciones, que se podrán expedir hasta tres (3) días anteriores a la fecha prevista para el cierre del Proceso de Selección, y serán publicadas en días hábiles y horarios laborales, en consonancia con lo previsto en el Artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

3.13. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

3.13.1. Comité Evaluador

Las propuestas serán estudiadas y analizadas por un Comité Evaluador del ICETEX y recomendará al ordenador del gasto, adjudicar o declarar desierto el presente proceso.

El Comité Evaluador designado por ICETEX verificará y/o evaluará las propuestas, según lo previsto en el presente pliego de Condiciones y teniendo en cuenta los criterios de capacidad jurídica, experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera de los Proponentes.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

El Comité Evaluador deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité al finalizar la sesión correspondiente. Una vez verificados los aspectos habilitantes, se procederá a la ponderación del ofrecimiento más favorable para la Entidad, de acuerdo con lo contemplado en el numeral denominado “Evaluación de las Propuestas” del presente pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaria General el acta para que, una vez haya sido objeto de examen conjunto por ésta y por el Comité Evaluador, la Secretaría elabore el informe de evaluación, que será publicado en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co por un término de tres (3) días hábiles para que los Proponentes durante dicho plazo presenten observaciones por escrito a la Secretaría General del ICETEX con copia estricta al correo electrónico contratos@icetex.gov.co.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

3.13.2. Aclaraciones a las Propuestas Presentadas Solicitadas por el Comité Evaluador

De conformidad con el Acuerdo N°030 del 17 de septiembre de 2013 aprobado por la Junta Directiva de ICETEX, el Comité Evaluador podrá solicitar por escrito al Proponente hasta el momento de la adjudicación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que por ello pueda el Proponente adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta, ni ICETEX hacer variación alguna de los términos de la misma o violar los principios fundamentales que rigen el presente Proceso de Selección.

ICETEX tomará de las aclaraciones de los Proponentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Las solicitudes de aclaración y las respuestas correspondientes se harán por escrito, estas últimas dentro del plazo previsto en la respectiva solicitud, so pena que su incumplimiento por parte del Proponente requerido, generen el rechazo de la propuesta.

3.14. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN

La Secretaría General de ICETEX publicará el informe de evaluación en la página Web de la Entidad www.icetex.gov.co por el término señalado en el **CRONOGRAMA** para que los Oferentes, dentro del mismo, presenten las observaciones por escrito en la Secretaría General de ICETEX.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3.15. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días calendario contados a partir de la publicación en la página Web de ICETEX de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

Contestadas las observaciones y con base en el informe del Comité Evaluador, la Secretaría General producirá conjuntamente con este Comité, un informe final en los términos del Artículo 9 del Acuerdo N° 007 del 22 de Febrero de 2008 (Manual de Contratación de ICETEX), en el cual se recomendará al Representante Legal de la Entidad, la adjudicación o no del contrato.

3.16. ADJUDICACIÓN

Una vez concluya el proceso de evaluación, se ordenarán los puntajes de mayor a menor y se le adjudicará el contrato al Proponente que tenga el mayor puntaje.

La adjudicación del Proceso de Selección se realizará de conformidad con lo establecido en el Artículo 37° del Manual de Contratación de ICETEX (Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013).

Con base en el informe de evaluación, el Representante Legal de la Entidad, o su delegado, comunicará al Proponente seleccionado la adjudicación del contrato.

En todo momento y en caso de incongruencia o duda prevalecerán los términos y plazos establecidos en el CRONOGRAMA de los pliegos de condiciones.

3.17. Efectos de la Adjudicación

La adjudicación obliga tanto a ICETEX como al Adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que la adjudicación se obtuvo por medios ilegales, ICETEX podrá revocar su decisión de adjudicación y podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar si lo hubiere.

3.18. Suscripción del Contrato

Una vez comunicada la adjudicación, el Proponente favorecido deberá suscribir el respectivo contrato en la sede principal de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3.19. Renuencia del Proponente Favorecido a la Suscripción del Contrato

En caso que el Proponente seleccionado se negare a suscribir el contrato, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía, y se adjudicará el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, si lo hubiere, siempre que tuviere un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos.

3.20. Legalización del Contrato

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes del plazo señalado por ICETEX, deberán entregarse en la sede principal de ICETEX en la ciudad de Bogotá D.C., los documentos relativos a la legalización del contrato. Dentro de este término, el Proponente Adjudicatario debe constituir la garantía, cancelar los derechos de publicación del contrato en el Diario Único de Contratación Pública si a la fecha es exigible legalmente, y los impuestos a que hubiere lugar.

3.21. ACTO DE DECLARATORIA DE DESIERTA

En caso que no sea posible la adjudicación, ICETEX declarará desierto el presente Proceso de Selección por los motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la Entidad, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones señaladas en este Pliego de Condiciones para ser objeto de adjudicación, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida su escogencia, mediante acto administrativo debidamente motivado en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión y lo notificará a todos los Proponentes. Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

En el evento de declaratoria de proceso desierto, y si persiste para ICETEX la necesidad de contratar el servicio objeto del presente proceso, se adelantará dicha contratación conforme lo dispuesto en el parágrafo 3 del Artículo 37 del Manual de Contratación de ICETEX.

3.22. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el Proceso de Selección, los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a la Secretaría General de ICETEX, para reclamar las copias 1 y 2 de sus propuestas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación del proceso. Si no se acercaren a reclamar las copias de sus propuestas dentro del plazo señalado, ICETEX procederá al archivo de la propuesta original y a la destrucción de las copias.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

3.23. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Al Adjudicatario del contrato no se le devolverá la Garantía de Seriedad de la Propuesta, sino hasta tanto éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos previos de perfeccionamiento del contrato celebrado, siempre que haya sido aprobada la Garantía del contrato. A los demás Proponentes, se les devolverá después del perfeccionamiento del contrato celebrado con el(los) Adjudicatarios del proceso de selección. ICETEX pondrá a disposición de los demás Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a la adjudicación.

En el evento que se declare desierto el Proceso de Selección, ICETEX pondrá a disposición de los Proponentes la Garantía de Seriedad de la Propuesta, a partir de los diez (10) días hábiles siguientes a tal declaratoria.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO IV

4. DE LAS PROPUESTAS

4.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Proponente deberá elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de Condiciones y las modificaciones producidas por adenda, en caso que la hubiere, e incluir dentro de la propuesta toda la información exigida, allegando los documentos requeridos. La propuesta junto con los ajustes que se puedan presentar por solicitud de ICETEX, formarán parte integral del contrato.

El Proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la propuesta correrán por cuenta exclusiva del Proponente y a riesgo de éste, razón por la cual ICETEX no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Las propuestas deberán venir escritas a máquina o en computador, foliadas en orden consecutivo ascendente y con un índice, donde se relacione el contenido total de la propuesta. Las propuestas no deben presentar enmendaduras o tachaduras en ninguno de sus folios, ya que, de presentarse, pueden ser descalificadas del proceso. Las propuestas deberán entregarse en el lugar y hasta el día fijado para el cierre del proceso.

Cada Proponente deberá presentar única y exclusivamente una propuesta, la cual deberá comprender la totalidad del objeto del Proceso de Selección y ajustarse en todo a los requisitos, especificaciones y condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

El Proponente deberá allegar toda la documentación exigida en los mismos y en sus anexos o formatos debidamente diligenciados, en el mismo orden en que fueron solicitados.

Las enmiendas de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el Proponente acepta las condiciones y especificaciones del Pliego de Condiciones y de sus anexos o formatos, al igual que de cualquier modificación que realice ICETEX durante el proceso.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar o sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos o autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Los Proponentes presentarán las propuestas en sobres cerrados que incluirán un original y dos (2) copias de la misma.

La información contenida en las copias de las propuestas, debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta. En caso de presentarse alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá la información consignada en el original, y entre éste último y las contenidas en los CD prevalecerá el texto impreso. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Los documentos deberán venir debidamente foliados en orden ascendente y en carpetas agolladas.

Todos los formatos que en el Pliego de Condiciones se indiquen deben estar diligenciados en su totalidad, pudiendo ser requeridos por ICETEX cuando se hayan omitido los que sirvan para verificar las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta, pero no cuando constituyan factores de escogencia, o se relacionen con la falta de capacidad para presentar la propuesta, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, casos en los cuales tales omisiones no podrán ser subsanadas.

Todas las propuestas deberán presentarse personalmente, no se aceptarán propuestas enviadas por correo ordinario o certificado, ni fax; la información contenida en las copias debe coincidir en su totalidad con el original de la propuesta y en caso de presentarse alguna diferencia prevalecerá la información consignada en el original. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del Idioma) y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y los documentos intercambiados entre los Proponentes e ICETEX, deberán estar escritos en idioma castellano. No se aceptan en otro idioma.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano, deberán presentarse acompañados de la respectiva traducción, pero deberán presentarse consularizados o apostillados, según el caso. Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen. El Proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar o certificar en su propuesta que los mismos cumplen con la normatividad vigente y aplicable.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en moneda legal colombiana para efectos de dar claridad en la comparación de las propuestas.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el Proceso de Selección como en el desarrollo del contrato producto del mismo.

Los sobres deberán estar dirigidos de la siguiente manera, especificando en cada uno si es Original o Copia y contener la siguiente información, así:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR “MARIANO OSPINA PÉREZ” – ICETEX-

Selección Pública del Contratista No. 001 de 2013

Propuesta para contratar: (objeto).

Proponente: (Diligenciar el espacio).

Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax, correo electrónico: (Diligenciar el espacio).

Contenido Sobre: (original y/o copia).

4.2. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el Proponente no podrá retirar ni modificar los efectos ni el alcance de la propuesta, so pena de indemnizar los perjuicios que su revocación le cause a ICETEX, aparte de la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, salvo por la causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

La presentación de la propuesta por parte del Proponente constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones, formularios y demás documentos que se le entregaron; que recibió las aclaraciones necesarias por parte de ICETEX sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible, entendible y adecuado para identificar el objeto del Proceso de Selección y del contrato que de la propuesta se derive; que ha aceptado los compromisos de confidencialidad y de integridad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el valor, plazo y demás aspectos de su propuesta.

4.3. VIGENCIA Y ALCANCE DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección o de sus prórrogas si las hubiere.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su propuesta ni modificar los términos o condiciones de la misma.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

4.4. INFORMACIÓN INEXACTA

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 83 de la Constitución Política, ICETEX presume que toda la información que el Proponente allegue a este proceso es veraz, y corresponde a la realidad.

En caso de que compruebe que la información suministrada o los documentos aportados no coinciden con la realidad o son contradictorios, será causal de rechazo. Las razones serán expuestas en el informe de evaluación.

ICETEX podrá designar funcionarios con el fin de verificar la información que los Proponentes han consignado en sus propuestas.

4.5. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Los Proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampare dicha reserva, para así dar cumplimiento con lo establecido en la Ley 57 de 1985. Si el Proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley se entenderá que toda la propuesta es pública. En todo caso, ICETEX se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En este Proceso de Selección primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos formales o por la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la propuesta, y que NO constituyan factores de escogencia. En estos casos se solicitará aclaración al Proponente.

Los requisitos o documentos requeribles podrán ser solicitados por ICETEX en condiciones de igualdad para todos los Proponentes hasta la adjudicación, y deberán ser subsanados dentro del plazo señalado por ICETEX, pero no se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni que se modifique, adicione o mejore el contenido o alcance de la propuesta.

Para efectos de subsanar la no presentación de alguno de los documentos exigidos, o precisar la información sobre los presentados, siempre que sean subsanables, el Proponente tendrá el término que señale ICETEX, contado a partir de la fecha de la comunicación enviada por ICETEX vía correo electrónico o fax indicados en la propuesta (De acuerdo con el cronograma), debiendo presentar dentro de aquel, debidamente subsanado, el documento solicitado, so pena que su incumplimiento genere el rechazo de la propuesta.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

4.7. PROHIBICIÓN DE PRESENTAR PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas ni parciales, en caso de que se presenten serán rechazadas.

4.8. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del Proponente todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, en que incurra o deba incurrir para la presentación de la oferta, así como el valor de la prima de la garantía de seriedad de la misma y sus modificaciones. Igualmente estarán a su cargo todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se generen en la ejecución del contrato producto de este proceso.

4.9. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a) No adjuntar la carta de presentación de la propuesta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta al Representante Legal del Proponente o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al Proponente.
- b) Presentación de varias propuestas por el mismo Proponente, por si o por interpuesta persona (en Consorcio, Unión Temporal o individualmente).
- c) La no acreditación por las personas jurídicas Proponentes que su objeto social le permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más. En caso de Consorcio o Unión Temporal, la no acreditación por lo menos de uno de sus integrantes, de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del Proceso de Selección o que el término de duración no sea superior al de la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d) La limitación de facultades del Representante Legal para presentar propuesta y suscribir el contrato.
- e) Encontrarse el Proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación de ICETEX.
- f) La no conformación del Consorcio o Unión Temporal con anterioridad a la presentación de la propuesta o la no presentación del documento que acredite su conformación. También constituye causal de rechazo no expresar en el documento de

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

conformación del Consorcio o de Unión Temporal que su término de duración o el de sus integrantes no será inferior a la vigencia del contrato y un año (1) año más.

- g)** No señalar las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no designar representante del Consorcio o Unión Temporal o la extralimitación de funciones de este en los términos de este Pliego de Condiciones.
- h)** Cuando la persona natural o jurídica Proponente o los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal no acrediten estar debidamente inscritos en la Cámara de Comercio, o cuando la fecha de expedición del certificado respectivo sea superior a treinta (30) días y no se haya subsanado el documento a pesar del requerimiento que en tal sentido haga ICETEX o si en el aportado no consta que la persona natural o jurídica se constituyó con anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta o no consta que su vigencia es igual a la duración del contrato y un año (1) año más.
- i)** Cuando el Proponente o su Representante Legal en caso de personas jurídicas, o cualquier integrante de Consorcios o Uniones Temporales o su Representante Legal se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales.
- j)** No acreditar la debida constitución de apoderado en Colombia y la suficiencia de las facultades a él otorgadas por parte de las Sociedades Extranjeras Proponentes, de acuerdo con lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de sus facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
- k)** La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- l)** Los Proponentes que no estén inscritos en el Registro Único de Tributario (RUT), al momento de presentar la propuesta.
- m)** Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso o haya sido enviada por correo ordinario o certificado, correo electrónico o fax, o entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en el Pliego de Condiciones.
- n)** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que represente un condicionamiento de la propuesta para la adjudicación del Proceso de Selección.
- o)** Cuando el Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación de sociedades.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- p)** Cuando no se presente la Garantía de Seriedad de la Propuesta, o no se presente el certificado de modificación de la misma, pese al requerimiento de ICETEX o presentarlo extemporáneamente.
- q)** El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales al momento del cierre del presente Proceso de Selección.
- r)** Cuando se compruebe que al Proponente o a uno de los integrantes de las diversas formas de asociación que presente propuesta se le declaró la caducidad administrativa de algún contrato celebrado con anterioridad, mediante acto administrativo en firme, durante los últimos cinco (5) años, contados a partir de la presentación de la propuesta.
- s)** Cuando la propuesta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente pliego de Condiciones.
- t)** Cuando no presente los estados financieros debidamente certificados y dictaminados dentro del término señalado por ICETEX a pesar de haber sido requerido por ella, o cuando el dictamen sea negativo o cuando se hayan presentado con salvedades que tengan relación o incidencia respecto de la propuesta presentada de conformidad con lo estipulado en la Ley 222 de 1995.
- u)** Cuando no se presente la propuesta económica o esta supere el presupuesto total asignado para este proceso de selección o el dispuesto para cada una de las vigencias 2013, 2014 y 2015 que contempla esta contratación.
- v)** Cuando no diligencia en su totalidad el formato No. 17 Verificación Requisitos Técnicos y Tecnológicos.
- w)** Cuando se compruebe que la información suministrada por el Proponente o los documentos allegados no coincidan con la realidad o sean contradictorios en los aspectos jurídicos, financieros, económicos o técnicos.
- x)** Cuando no se presenten las certificaciones que acrediten la experiencia del Proponente, exigida como requisito de verificación o habilitante en el Presente Pliego a pesar de habersele requerido o no se demuestre la experiencia exigida.
- y)** Cuando el Proponente no incluya dentro de su propuesta el plan tanto de capacitación como de empalme de las actividades preoperativas.
- z)** Cuando el Proponente habiendo sido requerido por ICETEX no allegue los documentos, información o aclaraciones solicitadas, sin las cuales no sea posible valorar objetivamente y en condiciones de igualdad las propuestas. Pero en ningún

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

caso podrá subsanarse la falta de capacidad para presentar la propuesta ni acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- aa)** Cuando se presenten propuestas parciales o alternativas.
- bb)** Cuando se compruebe confabulación entre un Proponente y funcionarios de ICETEX y/o con otros Proponentes para influir en la evaluación de las propuestas y/o en la decisión de adjudicación que tome la administración.
- cc)** Cuando se compruebe que un Proponente ejerció alguna influencia sobre el proceso de evaluación de las propuestas o sobre la decisión de adjudicación de ICETEX.
- dd)** Cuando ICETEX establezca por cualquier medio que el Proponente se encuentra incluido en listas de control para el lavado de activos y financiación del terrorismo, acorde con las políticas aprobadas por la Junta Directiva.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO V

5. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

5.1. COMITÉ EVALUADOR Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

De conformidad con lo señalado en el manual de contratos del ICETEX, el Comité evaluador analizarán las propuestas con arreglo a los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

El Comité Evaluador podrá solicitar a cada Proponente las aclaraciones que considere necesarias. Las aclaraciones que rinda el Proponente no podrán modificar la propuesta presentada.

El Comité deliberará con la asistencia de todos sus miembros. Las decisiones serán tomadas por mayoría, y constarán en un acta que deberá ser aprobada al finalizar la sesión correspondiente.

El Comité Evaluador presentará a la Secretaría General el acta para que, una vez haya sido objeto de examen conjunto por ésta y por el Comité Evaluador, la Secretaría elabore el informe de evaluación de los aspectos técnicos y económicos de las propuestas presentadas, el cual será publicado en la página Web de ICETEX www.icetex.gov.co, por un término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con las fechas señaladas en el cronograma de la presente Selección Pública (ver Anexo No. 6), para que los Proponentes, durante dicho término, presenten sus observaciones por escrito en la Secretaría General de ICETEX, ubicada en la Carrera 3 No. 18 – 32 Piso 8º, de la Ciudad de Bogotá D.C.

Los Proponentes, cuyas propuestas hayan sido objeto de observaciones, podrán contestar tales observaciones en un plazo de dos (2) días hábiles contados a partir de la publicación en la página Web de ICETEX de la respectiva observación. Los Proponentes no podrán adicionar ni modificar sus propuestas.

El informe final incluirá un pronunciamiento sobre las observaciones planteadas a las propuestas y las respuestas a ellas, y la decisión sobre la adjudicación del contrato.

5.2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES

Esta verificación tiene por objeto estudiar, analizar y comprobar que los Proponentes cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos en el Capítulo II, así como con la presentación de los documentos de orden legal, financiero y técnico establecidos en el Capítulo II del presente pliego de Condiciones.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Esta verificación no tendrá puntaje pues se trata de requisitos de participación que habilitan o descalifican las propuestas.

Todos y cada uno de los documentos exigidos en este Pliego de Condiciones son obligatorios para los Proponentes y para cada una de las firmas que conforman la Unión Temporal o el Consorcio, en caso de propuestas conjuntas.

Serán hábiles las propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros mínimos de participación señalados en el Capítulo II con la presentación de los documentos señalados en el Capítulo II de este Pliego de Condiciones y adendas, si las hubiere.

5.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Solo serán objeto de evaluación las propuestas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las propuestas HÁBILES teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para el ICETEX y para los fines que ésta busca, según la cual la propuesta más favorable será aquella que teniendo en cuenta el factor técnico de escogencia y su ponderación sea la más ventajosa para la Entidad sin consideración a otros factores.

El ICETEX efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y los estudios y deducciones de la Entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

5.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

El ICETEX evaluará técnicamente las propuestas hábiles y les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de cien (100) puntos.

La evaluación de los requisitos de experiencia, infraestructura, recurso humano y apoyo a la Industria Nacional establecidos en el presente pliego, se efectuará asignando los puntajes que a continuación se describen:

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1.	Menor porcentaje de honorarios:	40 puntos
	Se asignará los puntajes que a continuación se definen, para quien (es) ofrezca (n) el menor porcentaje de honorarios por operación de recaudo de cartera en la	

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
	<p>etapa de cobro pre jurídico:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obligaciones con vencimiento de 91 a 180 días Puntaje: 13.33 • Obligaciones con vencimiento de 181 a 360 días Puntaje: 13.33 • Obligaciones con vencimiento superior a 360 días Puntaje: 13.33 <p>Se aplicará la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{MPH/PHE} * 13.33 = \text{Puntaje}$ </div> <p>Dónde:</p> <p>MPH= Menor porcentaje de Honorarios PHE= Porcentaje de Honorarios a evaluar</p>	
2.	Experiencia:	30 puntos
	<p>Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con las cuales se acreditó el valor efectivamente recaudado por parte del oferente, otorgando los treinta (30) puntos al proponente que demuestre el mayor valor de la sumatoria de los valores recaudados certificados en la etapa pre jurídica.</p> <p>Las demás propuestas se evaluarán de manera proporcional a través de la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\text{MVE/VEV} * 30 = \text{Puntaje}$ </div> <p>Dónde:</p> <p>MVE = Mayor valor de experiencia VEV= Valor de experiencia a evaluar</p>	
3.	Oficinas en funcionamiento	20 puntos
A	Para obtener veinte (20) puntos deberá tener siete (7) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá	20

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ÍTEM	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE								
	estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla, otras cinco (5) oficinas restantes deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá, y una (1) en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente.									
B	Para obtener diez (10) puntos deberá tener seis (6) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla y otras cinco (5) oficinas restantes deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	10								
4.	Apoyo a la industria nacional	10 puntos								
	<p>En los términos de la ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública”, ICETEX asignará el siguiente puntaje:</p> <table border="1" data-bbox="451 1108 1089 1430"> <thead> <tr> <th>PROCEDENCIA DEL PERSONAL</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional</td> <td>10 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero</td> <td>7 Puntos</td> </tr> <tr> <td>Proponente que oferte servicios con personal extranjero</td> <td>3 Puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>Para la evaluación del apoyo a la industria nacional, ley 816 de 2003, el Proponente deberá presentar debidamente diligenciada y suscrita bajo la gravedad del juramento por el Representante Legal, una manifestación expresa de apoyo a la industria nacional, estableciendo el porcentaje que ofrece de personal de origen nacional o extranjero.</p>	PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE	Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos	Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7 Puntos	Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3 Puntos	
PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE									
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos									
Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7 Puntos									
Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3 Puntos									
	TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	100 puntos								

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

5.4.1. Menor porcentaje de honorarios

Se asignarán los puntajes que a continuación se definen, para quien ofrezca el menor porcentaje de honorarios por operación de recaudo de cartera en la etapa de cobro pre jurídico:

- Obligaciones con vencimiento de 91 a 180 días **Puntaje: 13.33**
- Obligaciones con vencimiento de 181 a 360 días **Puntaje: 13.33**
- Obligaciones con vencimiento superior a 360 días **Puntaje: 13.33**

Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{MPH/PHE} * 13.33 = \text{Puntaje}$$

Donde: MPH= Menor porcentaje de Honorarios
PHE= Porcentaje de Honorarios a evaluar

Respecto a los porcentajes de honorarios a ofertar, los proponentes deberán tener en cuenta que los topes máximos establecidos por la entidad son los siguientes:

PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS	
Rango (número de días)	Porcentaje Honorarios
De 91 a 180	7%
De 181 a 360	9%
Mayor a 360	10%

Una vez evaluados y seleccionados los proponentes, el ICETEX aplicará la media geométrica con los porcentajes ofertados para cada uno de los rangos de mora, para de esta forma establecer los porcentajes definitivos a aplicar en los futuros contratos con las casas de cobranzas seleccionadas.

5.4.2. Experiencia

El proponente debe demostrar una experiencia específica, la cual será acreditada mediante la presentación de certificación de mínimo tres (3) y máximo cinco (5) contratos de gestión de cobro Pre Jurídico, celebrados con entidades Públicas o Privadas y/ o del sector real, suscritos en los últimos cinco (5) años, contados a partir de la fecha del cierre

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

del proceso o que se encuentren en ejecución; y que la sumatoria de los valores recaudados en desarrollo de los contratos sea equivalente a un mínimo del 100% del valor estimado del contrato. El valor estimado para tales efectos asciende a la suma de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.500.000.000,00 M/CTE).**

Dado lo anterior, la experiencia se demostrará mediante certificación expedida por la persona o entidad contratante.

Cada certificación debe contener:

- a) Objeto del contrato
- b) Persona o Entidad Contratante.
- c) Fechas de iniciación y terminación.
- d) Firma de la persona competente.
- e) Valor y número de obligaciones asignadas para cobranza pre jurídica.
- f) Valor del recaudo obtenido en etapa de cobre pre jurídico en desarrollo de los contratos suscritos con las respectivas entidades.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos con entidades públicas, por el representante legal, o el ordenador del gasto de la entidad contratante o su delegado.

Para contratos con entidades privadas, por el jefe del área a cuyo cargo este el recaudo de la cartera.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio o de una Unión Temporal, la experiencia se computará a prorrata de la participación en el Consorcio o Unión Temporal respectiva.

Se deben expedir en papel membreteado e indicar el cargo de quien firma la certificación.

No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Las certificaciones que no cumplan con todos los requisitos aquí exigidos no serán tenidas en cuenta para efectos de verificación.
- b) Las certificaciones ilegibles, borrosas y/o que no contengan la información solicitada, no serán tenidas en cuenta.
- c) En caso de discrepancia entre la información consignada en los ANEXOS y las certificaciones, prevalecerán las últimas.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Para la asignación del puntaje, se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia con las cuales se acreditó el requisito habilitante, otorgando el mayor puntaje, treinta (30) puntos, al proponente que demuestre el mayor valor recaudado en desarrollo de los contratos certificados. Los demás proponentes se evaluarán de manera proporcional a través de la siguiente fórmula:

$$\text{MVE/VEV} * 30 = \text{Puntaje}$$

Donde: MVE = Mayor valor de experiencia
VEV= Valor de experiencia a evaluar

Las actas de liquidación y/o recibido a satisfacción, deberán contener el nombre de la entidad contratante, el contratista, el objeto, el valor del contrato y el valor recaudado, el plazo y el cumplimiento del contrato. La certificación deberá contener la dirección y el teléfono de quien la expida.

En el caso que el proponente pretenda acreditar experiencia, por medio de copias de los contratos celebrados en condición de miembros de una Unión temporal o Consorcio, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de su participación en dichos contratos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes, si se advierten discrepancias entre esta información y lo establecido por la entidad, el proponente incurrirá en causal de rechazo.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

5.4.3. Oficinas en Funcionamiento

La medición de las oficinas en funcionamiento se realizará teniendo en cuenta el número de oficinas que tenga el proponente actualmente y el puntaje será asignado de acuerdo con lo consignado en el siguiente cuadro:

OFICINAS EN FUNCIONAMIENTO	PUNTAJE
Para obtener veinte (20) puntos el proponente deberá tener siete (7) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla, cinco (5) oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá, y una (1) en una ciudad diferente a las mencionadas anteriormente.	20
Para obtener diez (10) puntos el proponente deberá tener seis (6) oficinas en funcionamiento de las cuales una (1) deberá estar ubicada en la regional Norte en ciudad diferente a Barranquilla y cinco (5) oficinas deberán estar en las ciudades de Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.	10

Es del caso tener en cuenta, que las (5) ciudades para el ICETEX son: Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Bogotá.

El ICETEX programará una visita a cada una de las oficinas que indiquen en sus propuestas, con el fin de verificar los requisitos exigidos.

5.4.4. Factor Ley 816 de 2003 –Apoyo a la Industria Nacional

Para el presente proceso se asignará puntaje a las ofertas que se consideren como servicio de origen nacional según lo establecido en la Ley 816 de 2003. Se entiende por servicio de origen nacional aquel prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional colombiana, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia y conforme al párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de “servicio de origen nacional” a aquel servicio que aunque sea ofrecido por sociedades constituidas en el exterior o por personas naturales extranjeras no residentes en Colombia tengan personas de nacionalidad colombiana a su servicio, para tal efecto deberá diligenciar el Formato No. 06 de este Pliego de Condiciones.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal cuyo personal está conformado por nacionales colombianos, la propuesta respectiva obtendrá diez (10) puntos en el factor de “APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.”

Respecto a la asignación del puntaje se analizará la información contenida en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio y en los demás documentos que se anexan a cada una de las propuestas.

En los términos de la ley 816 del 7 de julio de 2003 “Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública”, el ICETEX asignará el puntaje de acuerdo con lo contenido en el siguiente cuadro:

PROCEDENCIA DEL PERSONAL	PUNTAJE
Proponente que oferte servicios con el 100% de personal nacional	10 Puntos
Proponente que oferte servicios con personal nacional y extranjero	7 Puntos
Proponente que oferte servicios con personal extranjero	3 Puntos

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

5.4.5. Calificación Total

La calificación total obtenida por cada uno de los Proponentes, será el resultado de la sumatoria de las calificaciones parciales en cada uno de los aspectos calificados es decir, la suma del puntaje obtenido por capacidad técnica, evaluación económica y apoyo a la industria nacional.

5.4.6. Puntaje Mínimo de Adjudicación

El puntaje mínimo que debe obtener un Proponente para ser objeto de adjudicación de esta Selección Pública es de Sesenta (60) PUNTOS.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

5.4.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez concluido el proceso de verificación y de evaluación y cumplidos todos los requisitos de ley, se procederá a la adjudicación del proceso de selección a las propuestas que haya obtenido el mayor puntaje.

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas y proponentes, cuando hayan obtenido igual puntaje. En el caso de empate entre los proponentes habilitados, la adjudicación se resolverá en el siguiente orden:

- a) Al proponente que oferte un menor porcentaje de honorarios.
- b) Al proponente quien haya acreditado mayor puntaje en la experiencia.
- c) Si subsiste el empate, al proponente que tenga mayor puntaje en Infraestructura.
- d) En caso de continuar el empate se adjudicará el proceso al proponente nacional.
- e) Si continua el empate se dirimirá por el sistema de balotas que se realizará en el lugar que designe la Entidad en la ciudad de Bogotá.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO VI

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

6.1. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN.

Los Riesgos a evidenciar en el siguiente proceso son los siguientes:

- Contratos con empresas que no se encuentren debidamente registrada ante Cámara de Comercio.
- Personal no idóneo en la ejecución del objeto contractual.
- Sobrecostos en la contratación.
- No lograr el recaudo esperado de las cuotas vencidas de los créditos asignados en forma mensual.
- No adelantar una gestión efectiva en cada una de las etapas en razón a la no utilización adecuada de los mecanismos previamente establecidos por el ICETEX.
- Permitir el rodamiento de la cartera a una categoría de mayor riesgo.
- No presentar un plan de acción sobre la cartera no gestionada.
- No suministro oportuno de la información de los deudores por parte del ICETEX.
- No brindar la capacitación adecuada al personal del contratista por parte del ICETEX.
- Incumplimiento de lo pactado.
- Materialización de Riesgo legal, reputacional y/o económico.

6.2. RIESGOS LEGALES.

- Ley de protección de datos- Cumplimiento de las Políticas de tratamiento de datos por parte del tercero (Ley 1581 de 2012).
- Políticas de seguridad y reserva de la información suministrada por parte de la entidad- Cumplimiento del Manual de Políticas de Seguridad de la Información.
- Normatividad específica de acuerdo con el servicio a contratar
- Plan de continuidad del negocio- Cumplimiento al numeral 3.2.3 de la Circular 042 de 2012 de la SFC, para los procesos tercerizados

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO VII

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.1. PROCESO DE COBRO PRE JURÍDICO

Para el cobro de las obligaciones asignadas, los proponentes seleccionados, realizarán su gestión, como mínimo a través de la ejecución de cada una de las etapas que a continuación especificamos, las cuales deberán ser agotadas en su totalidad y no necesariamente en el mismo orden.

Es preciso aclarar que los créditos otorgados por el ICETEX, pueden tener uno o más deudores solidarios, por lo tanto los proponentes seleccionados, deberán adelantar todas las gestiones para localizar tanto al beneficiario como al deudor solidario.

7.2. ETAPAS COBRO PREJURÍDICO.

Las etapas de gestión de cobro pre jurídico se han definido así:

7.2.1.1. Localización

Los proponentes seleccionados deben buscar el contacto directo con los deudores a través de las siguientes gestiones:

7.2.1.1.1. Gestión telefónica

Los proponentes seleccionados deberán ubicar a los deudores a través de la información existente en:

- a) Base de datos suministrada por el ICETEX
- b) Carpetas de los deudores, ubicadas en el ICETEX
- c) Información suministrada por terceros (las referencias laborales, bancarias, comerciales, etc.)
- d) Otras bases de datos debidamente legalizadas y certificadas (directorios telefónicos, centrales de información, EPS. Secretarías de Tránsito y Transporte, etc.)

Toda actualización de datos de deudores principales o solidarios, como resultado de las gestiones adelantadas, deberá ser reportada mensualmente a ICETEX, para

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

la actualización de sus bases de datos. Los mecanismos de entrega de esta información serán acordados entre el ICETEX y el (los) Oferente(s) seleccionado(s).

- e) Envío de correos electrónicos, mensaje de texto y mensaje de voz, envió de cartas y demás medios de contacto: Las proponentes seleccionados deberán requerir por escrito como mínimo una (1) vez al deudor principal y deudores solidarios, que no hayan podido contactar telefónicamente o aquellos que son renuentes a cancelar su obligación, mediante el envío de cartas, correos electrónicos, mensajes de texto, mensajes de voz y demás medios de contacto.

Nota: Toda la información de manejo de bases de datos deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Habeas Data (Ley 1266 de 2008) y Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos.

7.2.1.1.2. Brigadas de Cobranza

Los oferentes seleccionados, deberán adelantar como mínimo una vez al año, brigadas de cobranza que convoquen de forma masiva a los deudores principales o solidarios de las obligaciones asignadas, con el propósito de divulgar los mecanismos de normalización o extinción de obligaciones autorizados por el ICETEX y obtener acuerdos de pago para el recaudo de la cartera. Los resultados de estas brigadas deberán ser entregados al ICETEX durante el mes siguiente a su terminación.

Los costos asociados a las gestiones de localización y brigadas de cobranza, estarán a cargo de los oferentes seleccionados y en ningún caso estarán a cargo de ICETEX, salvo que este disponga lo contrario dentro de los planes de normalización que llegare a implementar, lo cual será notificado por escrito a los oferentes seleccionados.

7.2.1.1.3 Suscripción de acuerdos de pago

Una vez localizados los deudores, los proponentes seleccionados deberán llegar a un acuerdo de pago con los deudores morosos del ICETEX, de acuerdo con los planes y programas de Normalización que tenga el Instituto. En el evento en que alguno de los proponentes seleccionados diligencie acuerdos de pago con información errada, o errores en la liquidación, deberán responder por el error, de conformidad con lo establecido en las obligaciones del contratista.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

7.2.1.1.4 Investigación de Bienes

Para obligaciones superiores a diez (10) SMLMV, se debe realizar la investigación de bienes en las Oficinas de Instrumentos Públicos y Secretarías de Tránsito y Transporte de los lugares donde residen los deudores, tanto principales como solidarios y del lugar donde se otorgó el crédito. Igualmente, se realizará la investigación de bienes en las cinco (5) principales ciudades donde el ICETEX tenga presencia.

7.2.1.1.5 Retención Salarial

Como otro mecanismo en la etapa de cobro pre jurídico, y según lo establecido en la Resolución Decreto 3155 de 1968, la cual faculta al ICETEX para aplicar la Retención Salarial, los proponentes seleccionados deberán propender, durante toda su gestión de cobro de las obligaciones asignadas, por la ubicación del sitio exacto donde se encuentren laborando tanto el beneficiario como el deudor solidario, recopilando la siguiente información: nombre de la empresa, representante legal, gerente de recursos humanos o quien haga las veces, lo cual permitirá hacer la gestión legal para hacer efectiva dicha resolución. Dicha información deberá ser reportada en forma semanal al supervisor de contrato.

7.2.1.1.6 Entrega de paz y salvo

Una vez el o los deudores han normalizado la obligación y los respectivos honorarios, causados por la gestión de cobro pre jurídico, los proponentes seleccionados deberán expedir el respectivo paz y salvo por concepto de honorarios y certificación de cancelación de los saldos vencidos.

7.2.2 Plazo de la gestión de cobro pre jurídico

La gestión de cobro pre-jurídico de las obligaciones asignadas inicialmente por el ICETEX, se llevará cabo por un término de noventa (90) días por cada proponente seleccionado.

Los oferentes seleccionados deberán presentar informes de desempeño sobre la gestión adelantada y resultados obtenidos.

Una vez cumplido este plazo, se seguirá el siguiente trámite dependiendo del resultado de la gestión de cobro realizada:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

7.2.2.1 Obligación con acuerdo de pago vigente

La firma contratista deberá informar inmediatamente al ICETEX, con el fin de que sea registrada en el sistema de cartera, en un plazo máximo de cinco (5) días calendario.

7.2.2.2 Obligación sin Acuerdo de pago

La firma contratista deberá devolver la obligación al ICETEX, para su reasignación a otra firma de cobranza externa que tenga contratada la Entidad para tal fin. La firma de cobranza externa a quien se le reasignan las obligaciones deberá realizar la respectiva gestión de cobro en el término establecido en esta Selección Pública.

El ICETEX podrá reasignar las obligaciones que se encuentren en cobro pre jurídico entre los proponentes seleccionados, las veces que considere conveniente, pero en principio se realizarán una reasignación de las obligaciones devueltas por no lograr acuerdo de pago, entre los diferentes proponentes seleccionados. La reasignación de obligaciones se podrá realizar cada tres (3) meses, con base en los informes de gestión y resultados obtenidos. En caso de que el ICETEX decida realizar reasignaciones adicionales, lo comunicará por escrito previamente a los mismos.

7.3 PROCESO OPERATIVO GENERAL.

- Las Casas de Cobranza seleccionadas ,facturarán al deudor el valor a ser pagado. (Incluye de forma discriminada todos los valores: Capital, intereses, honorarios e IVA entre otros), lo anterior mediante un sistema de liquidación (simulador) previamente proporcionado y autorizado por **EL ICETEX**.
- El formato de la factura correspondiente, deberá ser previamente aprobado por el ICETEX.
- Las casas de cobranza seleccionadas asumirán y tendrán a su cargo y responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales causadas en virtud y a consecuencia de la ejecución del contrato celebrado, producto de este proceso de selección.
- La ejecución de este contrato no generará responsabilidad alguna en términos legales y tributarios.
- Los recaudos y pagos de las obligaciones de cartera a cargo de los deudores, se harán en las cuentas bancarias que disponga y determine el ICETEX; al igual que los honorarios deberán ser abonados en las cuentas bancarias a nombre del contratista, la cuales deberán ser constituidas en la misma entidad bancaria donde se realiza el pago al ICETEX.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

7.4 PROCESO DE COBRO JURÍDICO

Una vez agotadas las gestiones de cobro pre jurídico de conformidad con lo señalado en el presente documento, los proponentes seleccionados procederán a realizar la gestión de cobro jurídico de las obligaciones en el nivel nacional con vencimientos superiores a ciento ochenta (180) días y cuantía mínima de diez (10) SMLMV, susceptibles de iniciar proceso ejecutivo, no obstante lo anterior de manera discrecional el ICETEX determinará cuales obligaciones se judicializaran.

Para aquellas obligaciones que no son susceptibles de judicializar, se continuará realizando el cobro pre jurídico o de cartera castigada.

El control de la gestión jurídica que deben realizar los proponentes seleccionados será de su responsabilidad y responderán ante el ICETEX por el vencimiento de términos en cada una de las etapas judiciales de los procesos jurídicos encomendados. Mensualmente se debe preparar informe de las gestiones adelantadas, estado de los procesos a la Entidad, por intermedio del Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.

Teniendo en cuenta la gestión de cobro pre jurídico adelantada, los proponentes seleccionados determinarán la viabilidad de la iniciación de un proceso ejecutivo, teniendo en cuenta la identificación de los deudores, el estado de las garantías, de los bienes susceptibles de embargar y el monto de la obligación, para lo cual deberán realizar por cada obligación un estudio de la relación costo-beneficio, con el fin de justificar si se judicializará o no.

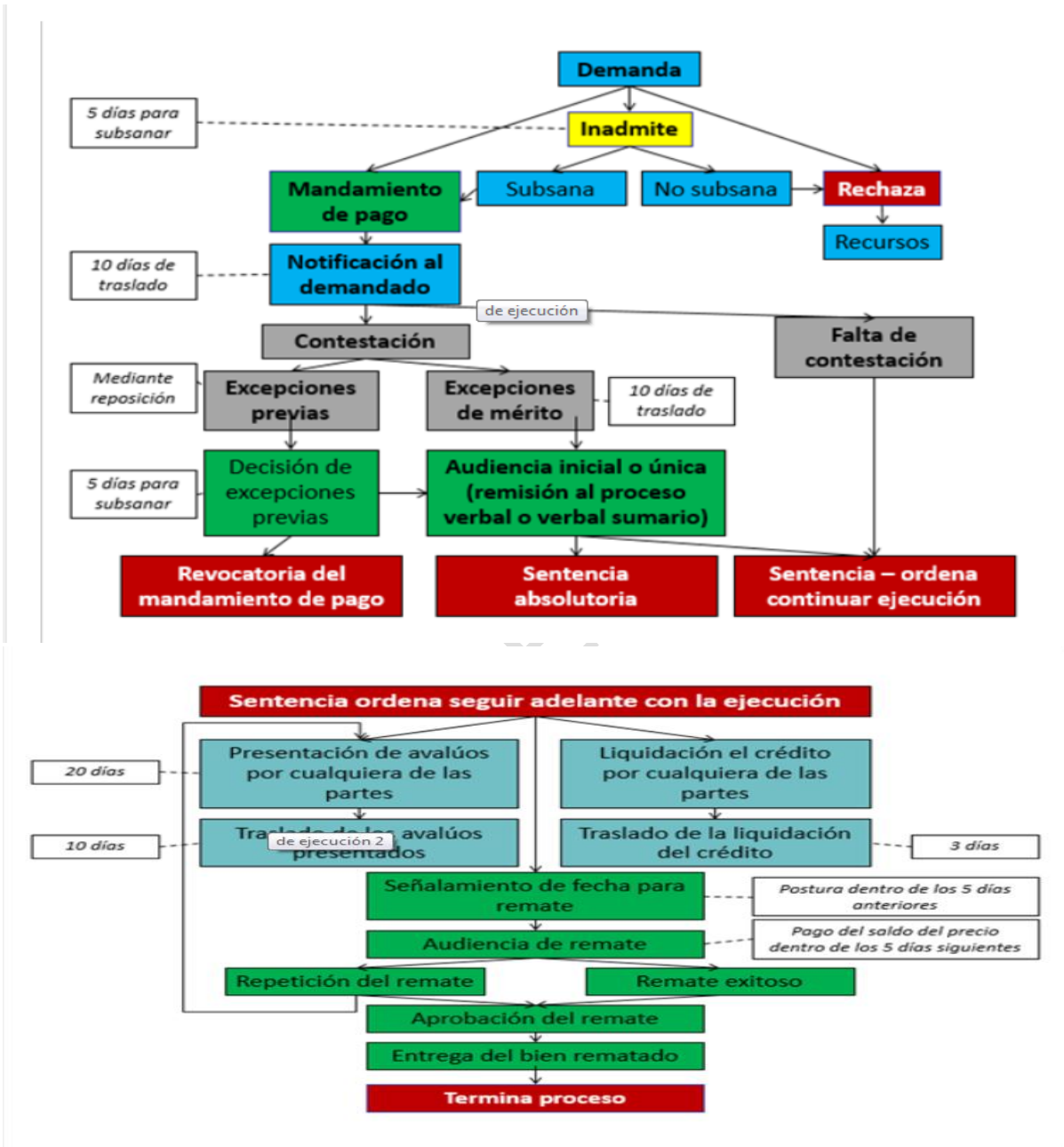
Los mecanismos de normalización o extinción de obligaciones que se implementen a través de la gestión del cobro jurídico, deberán estar enmarcados dentro de las políticas de Cobranza establecidas por el ICETEX.

Los costos judiciales y gastos procesales serán asumidos por el ICETEX, los cuales se deberán liquidar y pagar por parte de las casas de cobranzas seleccionadas una vez se inicien los procesos respectivos.

FLUJOGRAMA BÁSICO DEL PROCESO DE COBRO JURÍDICO

Para el cobro jurídico de las obligaciones asignadas, las firmas de cobranza externa, realizará su gestión, como mínimo a través de la ejecución de cada una de las etapas establecido en el Código General del Proceso que tiene como flujograma los siguientes cuadros:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS



SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

7.5 SEGUIMIENTO A LA GESTION DE COBRO PREJURÍDICO Y JURÍDICO

Como mínimo se realizarán mensualmente, reuniones de seguimiento entre el supervisor del contrato o la persona que delegue y los representantes de las firmas contratadas, con el fin de revisar y analizar el informe de gestión de cobro y sus resultados. Así las cosas, cada uno de los contratistas expondrá los resultados alcanzados y las dificultades presentadas.

Así mismo, en dichas reuniones se revisará el grado de cumplimiento en la meta mensual de recuperación que el ICETEX ha fijado, con el recaudo mensual que cada una de las firmas ha obtenido, evaluando así la efectividad en la gestión de cobro realizada.

Mediante las actas de seguimiento que se firmen durante la realización de las mencionadas reuniones, quedarán escritos los diferentes temas y compromisos tratados

7.5.1 Informes de seguimiento

Los proponentes seleccionados deberán presentar al supervisor del contrato, los informes que se relacionan a continuación, relacionados con la gestión pre jurídica y/o jurídica adelantada a cada una de las obligaciones asignadas:

7.5.2 Informes de gestión

Mensualmente, los proponentes seleccionados deberán presentar al Supervisor del contrato, en medio magnético o en la forma en que se indique, un informe mensual (dentro de los diez (10) primeros días calendario de cada mes), sobre la gestión Pre Jurídica y/o Jurídica adelantada a cada una de las obligaciones asignadas. Dicho informe como mínimo deberá contener los siguientes conceptos:

- Fecha de asignación.
- Nombre de la Territorial.
- Nombre de la Regional.
- Número de la obligación.
- Identificación del Deudor.
- Nombre del deudor.
- Edad de vencimiento de la obligación.
- Valor vencido.
- Honorarios recaudados.
- Valor recaudado.
- Estado de cobro del deudor.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- Record de gestión adelantada.
- Fecha de presentación de Demanda.
- Etapa procesal.
- Autoridad Judicial en donde cursa el proceso.

Con base en dicha información, la Dirección de Cobranza del ICETEX, procederá a consolidar la información, con el fin de generar las estadísticas que permitan evaluar la gestión de cobro adelantada por cada una de las firmas de cobranza externa.

7.5.3 Informes de recaudo

Los proponentes seleccionados deberán entregar un informe mensual del proceso de recaudo en el que mencione los siguientes aspectos:

- Fecha de asignación.
- Nombre de la Territorial.
- Nombre de la Regional.
- Número de la obligación.
- Identificación del deudor.
- Nombre del deudor.
- Edad de vencimiento de la obligación.
- Valor vencido.
- Valor recaudado.
- Estado de cobro del deudor.
- Fecha suscripción del acuerdo de pago
- Valor del acuerdo de pago
- Valor cuota acuerdo de pago
- Plazo

En el mismo sentido deberá presentar informe mensual al supervisor, sobre las visitas realizadas, acciones, actas o liquidaciones producto de la gestión adelantada.

No obstante, los proponentes seleccionados deberán presentar los informes adicionales que el ICETEX requiera en el término y periodicidad que la Entidad así lo indique.

Que de los citados informes se procederá a realizar los diferentes análisis de resultados y se tomarán las acciones cuando así se requiera.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Nota: El Contratista durante la vigencia del contrato, deberá mantener el registro físico y/o magnético de cada uno de los mecanismos utilizados a lo largo de las etapas de cobro.

Adicional a estos informes, los proponentes seleccionados deberán:

- a. Entregar un informe del proceso de recaudo en el que mencione: El estado inicial de la obligación, indicando las condiciones financieras del saldo, con discriminación del saldo de capital y el de intereses, el estado de localización de los deudores; las etapas realizadas, describiendo la gestión desarrollada en cada una y sus resultantes; y por último el estado final de la obligación con discriminación del saldo de capital y el de intereses y el estado de localización de los deudores; las etapas realizadas, describiendo la gestión desarrollada en cada una y sus resultantes. Además debe señalar con claridad las alternativas presentadas por el deudor, la recomendación, el correspondiente flujo de caja para su recuperación, la capacidad de pago del obligado y la posibilidad de recuperación total del saldo de la obligación. Este tipo de informes se predica también para la gestión de cobro exitosa, en la cual además debe señalarse el valor que correspondió a honorarios.
- b. Presentar informe mensual al supervisor, sobre las visitas realizadas, acciones, actas o liquidaciones producto de la gestión adelantada.
- c. Partiendo de dichos informes se procederá a realizar los diferentes análisis de resultados y se tomarán acciones cuando así se requiera.

7.5.4 Evaluación de gestión de cobro a través de un muestreo de obligaciones

Mensualmente se tomará una muestra del total de la cartera entregada, con el fin de evaluar la gestión de cobro realizada, por lo tanto, con un representante de la firma se procederá a revisar este proceso, en donde el contratista expondrá como se llevó a cabo la gestión de cobro, la capacidad de pago del deudor y la posibilidad de recuperación, con el fin de tomar las acciones correctivas cuando así se requiera.

Así mismo, el ICETEX podrá tomar una muestra de deudores, para realizar de manera aleatoria visitas domiciliarias junto con un representante de cada firma contratada, a fin de evaluar el grado de efectividad en esta etapa de gestión de cobro.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

7.5.5 Realización de visitas a las instalaciones de las firmas de cobro externo

Se realizarán visitas a las instalaciones de cada una de las firmas, en algunas ocasiones avisando al contratista sobre la visita de un funcionario del ICETEX y en otras se realizará de manera espontánea, donde se verifican los informes, herramientas y recursos con que cuentan para realizar la tarea encomendada, ya que mensualmente se les solicitará certificación en la cual, las firmas deberán ratificar la información entregada en la propuesta, en lo referente a infraestructura, personal, parafiscales, seguros, etc.

7.5.6 Realización de brigadas de normalización

Con el fin de reducir el nivel de deudores ilocalizados del ICETEX, durante la ejecución del contrato, se desarrollarán diferentes brigadas a nivel nacional. Para tal efecto, los contratistas deberán participar activamente en dichas actividades, las cuales permitirán que las obligaciones que se encuentren en este estado, sean reasignadas a la firma que haya obtenido resultados positivos. Así mismo, los proponentes seleccionados, deberán enviar el informe sobre el resultado de la brigada, para así evaluar la efectividad de las alternativas de localización.

Así las cosas, durante todo el tiempo de ejecución del contrato, los proponentes seleccionados deberán proponer estrategias que permitan normalizar las obligaciones que presentan vencimientos superiores a noventa (90) días en busca del cumplimiento del objeto del contrato y las metas señaladas.

7.5.7 Infraestructura operativa

Además de seguir el procedimiento general descrito anteriormente, el proponente debe contar con la infraestructura operativa necesaria, entendida ésta como aquellos recursos distintos al humano, que pone a disposición del presente contrato. Teniendo en cuenta lo anterior y dado el alto número de deudores morosos con créditos en las diferentes ciudades en las que el ICETEX presta sus servicios, se requiere que el contratista tenga cubrimiento en todas las ciudades en las que el ICETEX posea oficinas o haya otorgado créditos.

7.5.8 Sistemas de información para la administración de acuerdos de pago

El proponente deberá contar con un sistema de información propio para la administración de los acuerdos de pago debidamente licenciado y certificado, a los cuales podrá migrar la información suministrada por la Entidad, permitiéndole a esta retroalimentar sus propias bases de datos. La información suministrada por parte de la entidad solamente podrá ser

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

utilizada para los fines descritos en este proceso de selección y en el posterior contrato, por ningún motivo podrá utilizarse con fines distintos, ni ser entregada a personas naturales ni jurídicas ajenas a la Entidad.

7.5.9 Cobertura de la gestión de cobro y horario de atención

El proponente deberá contar como mínimo con cinco (5) oficinas de las cinco (5) ciudades donde se encuentren ubicadas las Direcciones Territoriales del ICETEX, tales como Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. De todas formas el proponente deberá garantizar el cubrimiento en el nivel nacional incluyendo municipios y zonas apartadas ya sea a través de oficina, representación o convenio con otras firmas en estos lugares. Por lo anterior, deberán presentar una relación de las ciudades en donde cuenten con oficinas, representación o convenios y detallar cómo va a ser el cubrimiento en el nivel nacional. En caso de que tenga proyectado abrir alguna oficina, deberán anexar el respectivo proyecto.

El proponente deberá señalar el horario de atención, indicando el total (en número y letras) de horas efectivas de atención a la semana incluyendo sábados.

La capacidad de atención mínima que el ICETEX exigirá para el presente contrato, en ningún caso podrá ser inferior a cuarenta y ocho (48) horas semanales. En todo caso, deberá incluir gestión por lo menos durante uno (1) de los días no hábiles de la semana; este requisito será de obligatorio cumplimiento.

7.6 MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los proponentes seleccionados, en el caso que lo consideren conveniente, podrán acudir a la utilización de mecanismos alternativos de solución de conflictos con los deudores, de carácter autocompositivo o heterocompositivo, tales como la mediación, la conciliación, la transacción y los jueces de paz. La firma correrá con el valor que implique la utilización de este tipo de mecanismos.

7.7 MECANISMOS DE REESTRUCTURACIÓN, REFINANCIACIÓN U OTROS PLANES TRANSITORIOS DE NORMALIZACIÓN DE LA CARTERA:

Los proponentes seleccionados, deberán atender las políticas que el ICETEX adopte para la normalización de su cartera, promoviéndolas entre los deudores que les han sido

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

asignados. El porcentaje de honorarios se liquidará únicamente bajo lo recaudado efectivamente o lo señalado por la Entidad.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

CAPÍTULO VIII

8 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO

8.1 OBJETO DEL CONTRATO

Seleccionar seis (6) contratistas que presten sus servicios profesionales especializados para realizar el cobro pre jurídico y jurídico de la cartera del ICETEX a nivel nacional con vencimientos mayores a noventa (90) días, causada por los créditos otorgados de conformidad con los reglamentos de crédito expedidos por la Entidad y con las normas vigentes, a quienes en la actualidad se encuentran en situación de deudor moroso.

Para los meses de, Marzo, Abril y Mayo de 2014, se entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario.

8.2 ALCANCE

El servicio a contratar incluye el cobro pre jurídico y jurídico de las obligaciones que presenten vencimientos superiores a noventa (90) días, celebración de acuerdos de pago, refinanciaciones de crédito y recaudo de la cartera a favor del ICETEX, bajo sus directrices.

A través de la contratación de las casas de cobranza, se busca evitar la morosidad temprana de las obligaciones de los créditos otorgados por el ICETEX y disminuir el porcentaje de rodamiento a otras categorías de mayor riesgo.

Los recaudos deberán ser abonados en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX y de acuerdo con sus instrucciones. En ningún momento el (los) proponente (s) seleccionado (s), podrá (n) recibir directamente de los deudores dineros para ser abonados en sus cuentas bancarias.

8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

8.3.1 Realizar la gestión del cobro pre jurídico y jurídico de la cartera del ICETEX, cuyas obligaciones se encuentren con vencimientos superiores a noventa (90) días o más a nivel nacional, con plena autonomía y con sus propios medios, sin que este trabajo implique relación alguna de dependencia o subordinación de carácter laboral con el mismo. Para los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2014, se

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

entregará por una única vez, la cartera del ICETEX con mora superior a sesenta (60) días, en caso de que el ICETEX así lo considere necesario, en las condiciones antes citadas.

- 8.3.2 Proyectar, actualizar y revisar, según sea el caso, la liquidación de las obligaciones encomendadas para cobro. En el evento en que el contratista liquide incorrectamente una obligación, éste deberá asumir el pago de la diferencia que resulte entre la liquidación correcta y la liquidación mal proyectada. Así mismo, deberá responder por los daños y perjuicios causados al beneficiario y/o al ICETEX con ocasión de la inconsistencia presentada.
- 8.3.3 Proponer diferentes alternativas de pago a los deudores morosos, de conformidad con las políticas, directrices y orientaciones impartidas por el ICETEX, a través del funcionario que desempeñe las funciones de supervisor del contrato.
- 8.3.4 Evaluar, custodiar y dar trámite a las propuestas de pago, solicitudes, reclamos, que hagan los deudores objeto de cobro. En los casos de derechos de petición, deberán ser atendidos por el contratista en los plazos que determina la ley, para lo cual deberán enviar al Instituto copia de los documentos con su respectiva respuesta.
- 8.3.5 En los eventos de acciones de tutela y demandas que tengan que ver con la gestión de cobro pre jurídico o jurídico, se deberá suministrar al ICETEX, de manera inmediata, la información pertinente para atenderla en la oportunidad y pertinencia exigida por la Ley y apoyar a la Entidad ante cualquier requerimiento que este realice.
- 8.3.6 Elaborar los estudios financieros tendientes a la normalización de la deuda, entendiéndose por estos: elaboración de planes de pago, estudio financiero histórico y futuro del deudor, tablas de amortización, recomendaciones sobre la mejor opción de pago, garantías necesarias para respaldar el pago de deuda, y demás gestiones de índole profesional en materia de finanzas, tendientes a obtener la recuperación de los créditos asignados.
- 8.3.7 Proponer y suscribir con los deudores morosos del ICETEX acuerdos de pago, verificar y hacer seguimiento mensual al cumplimiento de los mismos y presentar al supervisor del contrato un informe en forma semanal de los acuerdos de pago realizados, que como mínimo deberá contener los siguientes conceptos: número de obligación, identificación y nombre del deudor, valor inicial de la obligación, capital, intereses corrientes, intereses de mora, fecha de suscripción del acuerdo

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

de pago y de pagos efectuados, número de cuotas del acuerdo, abonos acumulados a capital, a intereses y número de cuotas canceladas.

- 8.3.8 Devolver las obligaciones que se encuentre en cobro pre jurídico o jurídico, cuando el ICETEX lo solicite.
- 8.3.9 Implementar las interfaces necesarias para que el software de cobranza del contratista sea compatible con el software de cobranza que llegue a implementar el ICETEX. Los costos en que incurra el contratista para adecuar la plataforma al software exigido por el Instituto corren por su cuenta, el cual deberá tener como mínimo las siguientes especificaciones: a) Verificación y actualización de la información suministrada por el ICETEX. b) Verificación y actualización de la información recibida de las firmas de cobranza externa. c) Cruce de base de datos con las firmas de cobro externo para la actualización de la información. d) Consolidación de informes de gestión de cobranza e) Establecer indicadores de gestión y efectividad. f) Registro diario de los resultados obtenidos en cada una de las etapas de gestión de cobro adelantas por las firmas de cobro externo, tales como: llamadas telefónicas, visitas domiciliarias, acuerdos de pago y/o negociaciones, envío de comunicaciones, entre otros. g) Administrar la cartera por diferentes criterios de agrupación: por regionales, firmas de cobranza externa, edades de vencimiento, por saldos, tipos de crédito, resultados de gestión de cobranza, entre otros. h) Operar vía Internet con el fin de tener un acceso en línea a la información actualizada y consolidada de la gestión de cartera, así como del avance de los procesos pre jurídicos y jurídicos. i) Registro y control de los procesos jurídicos, avances en las etapas de un proceso, compromisos judiciales por abogado, compromisos de deudores, entre otros.
- 8.3.10 Deben contar con bases de datos debidamente legalizadas y certificadas.
- 8.3.11 Asistir a las brigadas de cobranza o de normalización de las obligaciones que el ICETEX programe.
- 8.3.12 Participar activamente en las reuniones a que convoque el ICETEX y con base en las instrucciones recibidas, adelantar las negociaciones más favorables para los intereses de las partes vinculadas con la deuda.
- 8.3.13 Avisar al ICETEX, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida recuperación de los valores adeudados o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del ICETEX.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- 8.3.14 Responder por los daños y perjuicios causados al ICETEX por el uso indebido de la información o elementos de trabajo que le hayan sido entregados, para el desarrollo de la gestión encomendada y por las liquidaciones mal efectuadas y los perjuicios que de allí se deriven.
- 8.3.15 Abstenerse de recibir dinero de los deudores del ICETEX a cualquier título generados con ocasión de la ejecución del presente contrato. Se exceptúa el pago de los honorarios, que puede ser recibido directamente por el proponente seleccionado.
- 8.3.16 En caso de existir conflicto de intereses, comunicar al ICETEX el hecho o circunstancia que lo contenga y acoger la instrucción que le sea indicada por la Entidad.
- 8.3.17 Ubicar a los deudores para la cancelación de las obligaciones objeto de recuperación, bajo su propia responsabilidad y con sus propios medios físicos, técnicos y económicos, sin que de manera alguna se le pueda endilgar al ICETEX responsabilidad por la información que a título de colaboración le sea entregada, ni se harán reconocimientos económicos a ningún título, salvo aquel que sea producto del recaudo efectivamente realizado, el cual, en todo caso, estará a cargo del deudor del ICETEX.
- 8.3.18 Mantener para el desarrollo de la gestión, el personal y la infraestructura física ofrecida en su propuesta. En caso de retiro de alguno de estos componentes, deberá ser reemplazado por otro de igual o mejor condición y calidad de los ofrecidos, previa autorización del ICETEX.
- 8.3.19 Retirar de la infraestructura operativa de su gestión, aquellas personas que a juicio del ICETEX desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentren incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto del ICETEX conflictos de intereses.
- 8.3.20 Cumplir con los instructivos, reglamentos y modificaciones a los mismos, establecidos por el ICETEX para el recaudo y normalización de la cartera, los cuales hacen parte integral del contrato. Se prohíbe a los proponentes seleccionados negociar con los usuarios en términos contrarios al reglamento de crédito educativo ICETEX o en condiciones diferentes a las estipuladas en el presente pliego de Condiciones o en los contratos de prestación de servicios que suscriban.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- 8.3.21 El contratista se compromete a ejecutar el contrato y a responder por la calidad del mismo, acatando las instrucciones que para el efecto le imparta el ICETEX, durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos en la gestión realizada.
- 8.3.22 Contratar a su costa y bajo su responsabilidad todo el personal idóneo que sea requerido para la cabal ejecución del contrato y responder, de acuerdo con las leyes laborales vigentes, por el pago oportuno de honorarios, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones, sin que el ICETEX adquiera responsabilidad alguna por tales actos.
- 8.3.23 Dirigir personalmente y bajo su entera responsabilidad la ejecución del contrato de prestación de servicios que se suscriba.
- 8.3.24 Suscribir el acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la firma del acta de terminación o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.
- 8.3.25 El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 3 del Decreto 562 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1562 de 2012 y el literal g) numeral 2 del artículo 50 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013 expedido por Junta Directiva del Instituto, y demás normas relacionadas con el pago de aportes a la Seguridad Social respecto de todos sus empleados y dependientes, en virtud de las normas citadas el contratista deberá dar cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso, cuya certificación deberá ser presentada en forma mensual al supervisor del contrato.
- 8.3.26 Cuando el contratista sea Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.
- 8.3.27 Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, cuando provengan de causas imputables al contratista de conformidad con la ley.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- 8.3.28 Presentar informes con la periodicidad, términos y forma en que lo indique el ICETEX. Es de aclarar que en el momento en que la Entidad requiera informes de gestión adicionales, los proponentes seleccionados deberán enviarlos dentro de los tiempos asignados y de acuerdo con la estructura exigida.
- 8.3.29 El contratista no accederá a peticiones o amenazas de quien actúe por fuera de la ley, que lo obliguen a hacer u omitir algún acto o hecho referente a la ejecución del contrato. Cuando se presenten tales amenazas o peticiones, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al ICETEX y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 8.3.30 El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la celebración de acuerdos de pago prohibidos, dará lugar a la declaratoria de terminación del contrato.
- 8.3.31 Constituir las garantías establecidas en el presente pliego de Condiciones, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
- 8.3.32 A la terminación del contrato, el contratista deberá entregar al ICETEX lo siguiente:
1) Toda la documentación e información de cada una de las obligaciones que les hayan sido encomendadas para su gestión de cobro y que al cierre del contrato se encuentren asignadas, tanto la recibida de la Entidad, como la generada en el desarrollo del contrato. 2) La totalidad de la cartera asignada durante todo el tiempo de ejecución del contrato, los acuerdos de pago originales suscritos con los deudores, así como los informes de gestión actualizados de cada uno de las obligaciones asignadas durante la vigencia del contrato y el registro en medio magnético de toda la gestión de cobro realizada a las mismas. 3) Un informe con:
a) Número de obligaciones que se le asignaron para su recaudo. b) Cartera en gestión. c) Cartera devuelta señalando su estado de recuperabilidad efectivo. d) Valor total recaudado por el desarrollo de su gestión. 4) Entregar al ICETEX un disco compacto con la totalidad de las gestiones de cobro realizadas a todas las obligaciones asignadas durante toda la ejecución del contrato. 5) Cancelar todas las cuentas de los bancos destinados para el recaudo de honorarios del contratista.
- 8.3.33 Atender las observaciones o requerimientos que le formule el ICETEX por conducto del supervisor del contrato.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- 8.3.34 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, tecnológicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
- 8.3.35 Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
- 8.3.36 Cumplir a cabalidad el Plan de Acción presentado en la propuesta.
- 8.3.37 Guardar absoluta reserva de la información a que tiene acceso, respecto de los beneficiarios del crédito educativo y a tomar las medidas necesarias, a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto los proponentes seleccionados se obligan a no disponer, divulgar, circular o negociar la información de los beneficiarios, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por el ICETEX, salvo aquellos casos en que medie una orden judicial. En caso de incumplimiento de esta obligación, los proponentes seleccionados responderán por los eventuales perjuicios que se causen a los beneficiarios del crédito educativo, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, y Decreto 1377 de 2013 que reglamenta la citada norma.
- 8.3.38 Nombrar un Director del Proyecto, quien asistirá a las reuniones convocadas por el ICETEX, presentará los respectivos informes y será el interlocutor entre el proponente seleccionado y la Entidad.
- 8.3.39 Presentar al Comité de Cartera del ICETEX, casos especiales de deudores morosos, que ameriten su análisis y estudio con la respectiva recomendación y en el formato diseñado para tal fin por el ICETEX.
- 8.3.40 Instaurar los procesos judiciales para las obligaciones asignadas, una vez agotada la etapa de cobro pre jurídico.
- 8.3.41 Diligenciar los pagarés con espacios en blanco, de acuerdo con la carta de instrucciones, previa solicitud por parte de los proponentes seleccionados, para instaurar las respectivas demandas ejecutivas. Si su concepto es que no es posible su diligenciamiento o no presta mérito ejecutivo, deberá entregar un concepto por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a su entrega por parte del ICETEX.
- 8.3.42 Una vez entregados los pagarés con espacios en blanco y las cartas de instrucciones por el ICETEX, los proponentes seleccionados tienen el deber de

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

custodiar, cuidar y diligenciarlos correctamente. En el evento en que se deterioren o queden inválidos, deberán responder por los daños y perjuicios ocasionados al ICETEX y deberán utilizar los mecanismos judiciales pertinentes para recuperar la respectiva obligación.

- 8.3.43 Diligenciar los poderes para la representación del ICETEX, en los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de los pagarés. Los poderes deberán ser remitidos a ICETEX para firma del Representante del Instituto, de conformidad con los modelos establecidos y procedimiento para tal fin.
- 8.3.44 Las demandas deberán ser presentarlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de los documentos. En casos especiales, el supervisor de los contratos, podrá solicitar la interposición de una demanda en un término menor.
- 8.3.45 Informar oportunamente sobre las diligencias judiciales a que deba acudir un representante legal de ICETEX y coordinar lo necesario para garantizar en ellas tanto su participación como la del funcionario delegado.
- 8.3.46 Presentar, mensualmente al ICETEX, los informes de avance de los procesos, indicando en cada uno las expectativas de recuperación.
- 8.3.47 Abstenerse de realizar conciliaciones, transacciones, desistimientos, suspensiones o terminaciones de los procesos sin autorización previa y expresa por escrito del ICETEX.
- 8.3.48 Abstenerse de sustituir los poderes que le hayan sido otorgados, sin previa y expresa autorización escrita del ICETEX y exclusivamente al Abogado que éste le indique.
- 8.3.49 Efectuar el pago de todos los gastos, expensas, causaciones, honorarios de auxiliares de la justicia, publicaciones de edictos, avisos y demás gastos judiciales ordenados por el juzgado respectivo, para hacerlos efectivos al deudor del ICETEX, llevando el respectivo control por deudor y obligación judicializada para ser incluidos en las liquidaciones respectivas con destino al juzgado de conocimiento del proceso.
- 8.3.50 Diseñar y estructurar la estrategia de defensa judicial para atender las demandas instauradas por la entidad en contra de los deudores del ICETEX, presentarla al supervisor a los quince (15) días del inicio de la ejecución y realizar un

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

seguimiento de la misma, controlando su ejecución y sugiriendo los cambios a que haya lugar.

- 8.3.51 Representar al ICETEX en los procesos que le sean encomendados en cualquier ciudad del país, desarrollando, entre otras, las siguientes actividades: Diligenciar los poderes, diligenciar los pagarés, recopilar los anexos del caso, preparar e interponer las demandas, que comprendan todos los valores adeudados por los deudores; solicitar los embargos y retenciones a que haya lugar; pagar los seguros, las notificaciones, los curadores y todos los gastos y expensas para la ejecución de los deudores, atender todas y cada una de las diligencias señaladas, ordenadas dentro de los procesos a su cargo o derivadas de dichos procesos, asistir a las diferentes audiencias que se convoquen, solicitar, preparar, aportar y atender la práctica de las pruebas que fueren decretadas, preparar los alegatos de conclusión; realizar la liquidación del crédito u objetar la realizada por ejecutado o el secretario, cuando sea pertinente, solicitar el remate de los bienes; ejercer continua vigilancia del curso de los procesos, interponer en tiempo los recursos de ley contra las providencias adversas al Instituto y en general, todas las actuaciones para la defensa técnica del ICETEX, hasta la culminación del proceso judicial. Esta actividad comprende defensa judicial en todas las instancias procesales.
- 8.3.52 Remitir al supervisor del contrato copia digitalizada de todas las actuaciones procesales que se surtan en el Despacho Judicial, dentro del término de dos (2) dos días hábiles una vez sea proferido por parte de la autoridad competente judicial.
- 8.3.53 Responder económicamente con su patrimonio por las costas impuestas al Instituto por interponer mal las demandas, dejar prescribir los pagarés, falta de cuidado y diligencia en la gestión de cobro jurídico, etc.
- 8.3.54 Emitir los conceptos que le fueren solicitados, en los asuntos relacionados a la ejecución de las obligaciones de los deudores y situaciones conexas.
- 8.3.55 En el evento en que se realicen acuerdos de pago de obligaciones que se encuentren judicializadas y se venza el término del contrato, los contratistas seleccionados no podrán seguir gestionando las obligaciones, por lo tanto deberán renunciar al poder otorgado por el ICETEX y a todos los gastos en que haya incurrido.
- 8.3.56 Cuando estén por finalizar los contratos, los contratistas seleccionados no podrán suscribir acuerdos de pago inferiores a doce (12) meses; a menos que el deudor lo

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

solicite. Por lo anterior, los contratistas no podrán obligar o constreñir a los deudores para que realicen los acuerdos de pago en el término que les queda a los contratistas para finalizar los respectivos contratos.

- 8.3.57 Adelantar las gestiones necesarias para la sustitución de procesos judiciales contra aquellos deudores morosos del ICETEX, que tengan un proceso jurídico ya en curso y que le sean encomendados.
- 8.3.58 Solicitar con la debida antelación al ICETEX las certificaciones de saldos de los créditos judicializados o a judicializar, verificando los rubros correspondientes a gastos judiciales.
- 8.3.59 Informar al ICETEX cualquier inconsistencia detectada en los saldos de las obligaciones.
- 8.3.60 Realizar la prestación del servicio, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente proyecto pliego de Condiciones, en la propuesta presentada y en el respectivo contrato.
- 8.3.61 Efectuar la devolución de obligaciones asignadas para el cobro que han sido normalizadas y aquellas que a petición del ICETEX deban retirarse de la gestión de cobranza.
- 8.3.62 Ante la implementación de un software de cobranzas del ICETEX, las casas de cobranza que sean seleccionadas, registrarán las gestiones de cobro adelantadas de conformidad con las instrucciones de ICETEX o realizarán los ajustes que correspondan en sus aplicativos, de tal forma que el software del Instituto se encuentre actualizado diariamente con las gestiones adelantadas por cada firma. La no actualización de este software se entenderá como incumplimiento al contrato.
- 8.3.63 Garantizar la grabación del cien por ciento (100%) de las llamadas telefónicas que se realicen con los clientes y en donde se estructuren acuerdos de pago. Mensualmente se deberá realizar la entrega mediante medio magnético al ICETEX, de como mínimo el treinta (30%) por ciento de las llamadas realizadas a los deudores principales o solidarios.
- 8.3.64 Verificar el correcto diligenciamiento de los formularios y documentos exigidos por el ICETEX, mediante los cuales se estructuren acuerdos de pago, normalización, extinción o refinanciación de obligaciones.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- 8.3.65 El contratista deberá entregar trimestralmente o cuando el ICETEX lo requiera el informe para el castigo de cartera, el cual deberá ser presentado dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento.
- 8.3.66 Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
- 8.3.67 El incumplimiento injustificado por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones anteriormente descritas, lo hará acreedor de las multas correspondientes, descritas en este pliego.
- 8.3.68 Cumplir todas las obligaciones contempladas en el pliego de condiciones, en la propuesta y en el presente contrato y sus anexos, a su costa y riesgo, así como responder frente al ICETEX por la ejecución eficiente y oportuna de las actividades objeto de este contrato.
- 8.3.69 Dar estricto cumplimiento a los términos que se pacten en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
- 8.3.70 Las demás que se deriven de la naturaleza misma del contrato y en general cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta.

8.4 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- 8.4.1. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
- 8.4.2. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las condiciones contratadas, a través del supervisor del contrato.
- 8.4.3. Verificar de manera permanente el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones relacionadas con el pago de salud, pensiones, ARL, cajas de compensación y el SENA.
- 8.4.4. Designar un supervisor para este contrato.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

8.5. PLAN DE MEJORAMIENTO EN LA GESTIÓN DEL COBRO PREJURÍDICO

La casa de cobranza seleccionada deberá presentar un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita subsanar las debilidades en la gestión de cobro pre jurídico, cuando no se logren los porcentajes de cumplimiento del presupuesto mensual de recaudo determinado por el ICETEX para cada firma de cobranza; dichos porcentajes se relacionan en el siguiente cuadro (Tabla N. 1), clasificados según el rango de mora de las obligaciones:

Tabla No. 1

METAS DE RECAUDO	
Rango cartera vencida por días mora	Porcentaje de Cumplimiento
De 91 a 180	45%
De 181 a 360	30%
Mayor a 360	25%

NOTA: El porcentaje de recaudo está dado por el recaudo efectivo de cartera frente al valor presupuestado mensual de recaudo para cada uno de los rangos.

8.6. Porcentajes mínimos de cumplimiento.

En los casos en que la casa de cobranza no alcance el porcentaje mínimo establecido de recaudo determinado para cada uno de los rangos de mora y fijados en el cuadro siguiente (Tabla No.2), se impondrá una sanción equivalente al porcentaje que se establece en el siguiente cuadro para cada firma, teniendo en cuenta que el mismo está dado sobre la diferencia entre el Valor Mínimo de Cumplimiento de Recaudo por cada rango, menos el Valor Recaudado en cada rango.

Tabla No. 2

PORCENTAJES MÍNIMOS DE RECAUDO		
Rango cartera vencida por días mora	Porcentaje Mínimo de Cumplimiento	Sanción por no cumplimiento meta mínima de recaudo
De 91 a 180	30%	25%

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

De 181 a 360	15%	25%
Mayor a 360	10%	10%

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Iniciación del contrato, previo perfeccionamiento y aprobación de la garantía que se exija en el respectivo contrato.

En el evento en que sobreviniere un impedimento para las entidades públicas para contratar terceras personas que realicen el cobro pre jurídico y/o jurídico de su cartera, el ICETEX dará por terminado el respectivo contrato y no dará derecho alguno al proponente seleccionado para realizar reclamaciones posteriores o solicitar algún tipo de indemnización.

9.5.1. Pago por el deudor al contratista en cobro pre jurídico

El pago de los honorarios, se hará efectivo por parte del deudor, al momento de la cancelación de los saldos vencidos totales o parciales y según el acuerdo de pago respectivo, refinanciación u otra política de normalización de cartera que establezca el ICETEX, consignado en un mismo volante de pago diseñado por el Instituto para tal fin, el valor correspondiente a los honorarios y el abono realizado al ICETEX como amortización de la deuda.

El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro pre jurídico, se calculará de acuerdo con la edad de vencimiento en la que se encuentre la obligación al momento de realizar el pago, el cual se deberá liquidar sobre el valor del recaudo de los saldos vencidos aplicando los porcentajes de honorarios definidos por el ICETEX en cada rango de mora

El ICETEX podrá realizar auditorías e inspecciones periódicas así como solicitar los informes y comprobantes de la gestión realizada por las casas de cobranzas, cuando así lo considere necesario.

En el evento en que el ICETEX implemente o adopte planes, programas o brigadas de normalización de cartera, el porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor serán por el 50% del porcentaje de honorarios definidos por el ICETEX en cada uno de los rangos de mora, y se liquidaran sobre los valores efectivamente recaudados, independientemente

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

de la edad de mora de la obligación. Se entiende como valor efectivamente recaudado el monto pagado por el deudor principal o solidario, el cual será depositado en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX.

En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que éste no la demuestre, no habrá lugar al cobro de honorarios por ningún concepto. Igualmente, si el deudor se encuentra inconforme con el cobro de honorarios por parte del proponente seleccionado, el ICETEX estudiará la gestión de cobro realizada y de acuerdo con el análisis efectuado, podrá ordenarle ajustar el porcentaje de honorarios hasta el cero por ciento (0%) de los mismos. De igual forma, si hay inconsistencias en las obligaciones, el ICETEX podrá pedir la devolución de las mismas sin el pago de los honorarios.

En el evento en que los deudores cancelen la obligación y no cancelen los respectivos honorarios por la gestión de cobro realizada, el ICETEX, en ningún caso responderá ni garantizará el pago de dichos honorarios.

9.5.2. Pago por el Deudor al Contratista en Cobro Jurídico

El porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor en cobro jurídico, se calculará de acuerdo a la etapa procesal en que se encuentre el proceso ejecutivo al momento de realizar el pago, el cual se liquidará sobre el valor efectivamente recaudado así:

Etapas del Proceso	Porcentaje Honorarios
Admisión demanda	Hasta el 11%
Notificación mandamiento de pago	Hasta el 12%
Sentencia a favor del ICETEX	Hasta el 13%
Liquidación del ICETEX aprobada	Hasta el 14%
Pago o remate de bienes	Hasta el 15%

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

En el evento en que el ICETEX implemente o adopte planes, programas o brigadas de normalización de cartera, el porcentaje de honorarios a cancelar por el deudor serán por 50% del porcentaje de honorarios definidos por el ICETEX en cada uno de los rangos de mora, y se liquidaran sobre los valores efectivamente recaudados, independientemente de la edad de mora de la obligación. Se entiende como valor efectivamente recaudado el monto pagado por el deudor principal o solidario, el cual será depositado en las cuentas bancarias autorizadas por el ICETEX.

En el evento en que el deudor decida voluntariamente pagar la obligación directamente al ICETEX sin que haya mediado ninguna gestión de cobro por parte del proponente seleccionado o que éste no la demuestre, no habrá lugar al cobro de honorarios por ningún concepto. Igualmente, si el deudor se encuentra inconforme con el cobro de honorarios por parte del proponente seleccionado, el ICETEX estudiará la gestión de cobro realizada y de acuerdo con el análisis efectuado, podrá ordenarle ajustar el porcentaje de honorarios hasta el cero por ciento (0%) de los mismos. De igual forma, si hay inconsistencias en las obligaciones, el ICETEX podrá pedir la devolución de las mismas sin el pago de los honorarios.

En el evento en que los deudores cancelen la obligación y no cancelen los respectivos honorarios por la gestión de cobro realizada, el ICETEX, en ningún caso responderá ni garantizará el pago de dichos honorarios.

En desarrollo de este contrato el ICETEX no recibirá bienes en dación en pago.

Las costas y agencias en derecho que decrete el respectivo juez en desarrollo del proceso judicial respectivo, estas serán reconocidas y pagadas a favor del ICETEX.

9.5.3. Eventos que no generan Honorarios en las etapas de Cobro Pre jurídico o Jurídico:

Los siguientes eventos no generan ningún tipo de honorarios:

- a) Retención Salarial realizada por el Instituto de conformidad con el Decreto 3155 de 1968. En este caso se debe devolver la obligación a la Entidad.
- b) Pagos soportados con documentos falsos.
- c) Pagos generados con cheques devueltos.
- d) Obligaciones indebidamente liquidadas por el contratista, que implique un valor menor al saldo real del crédito. En este caso la firma debe responder por el saldo pendiente que no se liquido al deudor.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- e) Cuando, como resultado de los cobros efectuados, se concluya que no existe una obligación clara, expresa y exigible a favor del ICETEX.
- f) Obligaciones con inconsistencias en el saldo del crédito, como por ejemplo: inconsistencias en aplicación de pagos, giros, liquidación de cuotas, entre otros.
- g) Obligación con pagos que son registrados en el sistema de cartera del ICETEX, entre la fecha de cierre de fin de mes y la fecha en que se realizó la asignación mensual de cobro prejurídico y/o jurídico y dos (2) días más.
- h) Obligaciones que una vez asignadas para el cobro de cartera, sean solicitadas en devolución por el Instituto dentro de las atribuciones del contrato.
- i) Obligaciones en las que el contratista no acredite la gestión de cobro realizada.
- j) Obligaciones sobre las cuales el ICETEX adelanta procesos de compra-venta de cartera.

10. GARANTÍAS

EL CONTRATISTA seleccionado deberá constituir garantía “A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS” que ampare los siguientes riesgos:

- a) De cumplimiento general del contrato: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- b) De calidad del servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, con una vigencia que cubra el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) De pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en el desarrollo del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y dos (2) años más.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

11. GASTOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Todos los gastos inherentes a la legalización del contrato tales como timbres, publicaciones, impuestos de cualquier naturaleza, seguros y garantías, serán a cargo del proponente, así como todos los costos y/o gastos necesarios para la ejecución del objeto del contrato de acuerdo con lo contenido en el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

El ICETEX efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

12. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

El contratista se obliga a que él y las personas de su equipo de ejecución que lleguen a tener acceso a la información técnica del proyecto suscriban el acta de confidencialidad o quedará consignada en el contrato.

La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del contrato, gozan de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento a este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato.

13. SUPERVISIÓN

EL ICETEX controlará el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA a través del supervisor que designe para el efecto la Entidad, el cual ejercerá la supervisión del presente contrato conforme con lo dispuesto sobre el particular en las normas internas expedidas para el efecto por EL ICETEX, considerando lo contemplado en el artículo 50 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto, así como en lo estipulado en el presente proyecto pliego de Condiciones . EL ICETEX por conducto del supervisor controlará y/o supervisará la ejecución de todas y cada una de las obligaciones y/o actividades a cargo de EL CONTRATISTA, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos y de calidad previstos en el presente contrato. EL CONTRATISTA deberá prestar su colaboración y garantizar las facilidades y el suministro de toda la información necesaria para que el supervisor pueda cumplir sus funciones de supervisión y control. El ICETEX

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

no ejercerá funciones de control de las actividades de los subcontratistas. Las instrucciones impartidas por el supervisor, serán de forzosa aceptación para EL CONTRATISTA, en todo lo que se refiere a los aspectos regulados por las cláusulas del presente contrato, en todo caso, estas facultades no los autorizan para impartir órdenes o instrucciones a EL CONTRATISTA que afecten la autonomía en la gestión del objeto de este contrato, sino que se limitará a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir la ejecución de los correctivos necesarios para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

14. MULTAS

El ICETEX, en caso de retardo o incumplimiento parcial sin justa causa de las obligaciones aceptadas por el CONTRATISTA, establecidas en el contrato y en las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, exigirá a éste el pago a título de pena del uno por ciento (1%) del valor de la cartera que le haya sido asignada por parte del ICETEX en el último mes, sin que el monto total exceda del diez por ciento (10%) del valor del contrato. En todo caso, y previa a la aplicación de la multa, se efectuará el procedimiento establecido en el artículo 52 del Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto.

El incumplimiento será informado por parte del Supervisor del contrato, al Comité de Contratación del ICETEX, previo procedimiento definido en el Manual de Contratación con el fin de hacer *efectivas las multas establecidas en el presente proyecto pliego de Condiciones.*

15. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, éste cancelará al ICETEX a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al siete por ciento (7%) de la cartera que le haya sido asignada por parte del ICETEX en los últimos seis (6) meses, sin que el monto total exceda del veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA responde por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, establecidas en el presente contrato. En relación con los daños y perjuicios, las partes únicamente responderán por el dolo o culpa derivada de la inejecución de sus obligaciones o de su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso, y por el pago de los intereses de mora, cuando correspondieran. EL CONTRATISTA no responde por lucro

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

cesante en ningún caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cobro de la multa y la penal pecuniaria acordadas en este contrato se harán efectivas de la siguiente forma: en caso de existir saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, EL ICETEX hará el descuento que corresponda de dichos saldos, para el efecto, con la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA autoriza de forma expresa e irrevocable al ICETEX, para efectuar el o los correspondientes descuentos. En caso de no existir saldos pendientes a favor del contratista, EL ICETEX solicitará el pago al contratista quien deberá realizar el pago dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, en caso de que EL CONTRATISTA no cancele la obligación, se acudirá a los mecanismos previstos en la normatividad para su cobro.

16. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

EL ICETEX tendrá la facultad de aplicar la cláusula penal o imponer las multas mediante Acto Administrativo, por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente contrato y los documentos integrantes del mismo, previo el cumplimiento del Debido Proceso, como se indica a continuación: 1) Una vez verificada por parte del supervisor del contrato la existencia de un incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, oficiará al **CONTRATISTA** informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y el término perentorio otorgado para que subsane el incumplimiento. **EL SUPERVISOR** enviará este requerimiento, vía fax o por correo electrónico. En caso de que **EL SUPERVISOR** no inicie el presente procedimiento y **EL ICETEX** tenga conocimiento del incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, la Entidad procederá directamente a realizar el requerimiento correspondiente. 2) Transcurrido el término otorgado por **EL SUPERVISOR** o en su defecto por el área ejecutora, y una vez se verifique que subsiste el incumplimiento, **EL ICETEX** oficiará al **CONTRATISTA** informándole el inicio del procedimiento administrativo, indicando las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las multas o las sanciones pecuniarias que procedan. Esta comunicación se enviará vía fax o por correo electrónico. 3) Recibida la comunicación enviada por **EL SUPERVISOR**, **EL ICETEX** notificará al **CONTRATISTA**, el inicio del procedimiento y le comunicará que en un término perentorio de diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación se surtirá audiencia para escucharlo en descargos, los cuales podrán ser presentados por escrito junto con la solicitud de práctica de las pruebas que considere necesarias para desvirtuar los cargos que le son imputados. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la audiencia, como tampoco presenta sus descargos por escrito, su silencio se entenderá como aceptación a los cargos que se le imputan. **EL ICETEX** deberá verificar el cumplimiento estricto del anterior término para realizar la audiencia o precluir el procedimiento. 4) En el evento que **EL CONTRATISTA** no cuente con fax o correo

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

electrónico, se acudirá al sistema de correo certificado. 5) Una vez realizada la audiencia y recibidos los descargos, con el concepto de la Supervisión, se efectuará por parte del área técnica coordinadora del contrato, un análisis técnico de los argumentos esgrimidos por **EL CONTRATISTA** determinará si debe continuar el procedimiento. **PARÁGRAFO:** Si **EL ICETEX** considera que el incumplimiento amerita multa o la aplicación de la cláusula penal, expedirá el correspondiente Acto Administrativo, debidamente motivado y hará los descuentos a que haya lugar en las actas de pago o en la liquidación final del contrato, en el caso de existir saldos pendientes a favor del **CONTRATISTA**. Si no existen saldos se requerirá al **CONTRATISTA** para el pago de la multa o de la cláusula penal, en un término máximo de diez (10) días. En caso que éste no pague, se procederá adelantar el proceso por jurisdicción coactiva por parte de la Entidad, una vez se encuentre en firme el correspondiente Acto Administrativo y éste quede debidamente ejecutoriado. Todo lo anterior, sin perjuicio de otras erogaciones u obligaciones pecuniarias frente a terceros en que incurra **EL ICETEX** con ocasión del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**.

17. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS

EL CONTRATISTA se obliga con **EL ICETEX**, a no utilizar el objeto de éste contrato y/o utilizar a la Entidad, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al **ICETEX**, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.

En caso que **EL CONTRATISTA**, o cualquiera de sus representantes legales o miembros directivos, figure en una lista de control de lavado de activos y financiación del terrorismo o se encuentre vinculado en un proceso judicial o delitos fuentes, **EL ICETEX** podrá unilateralmente dar por terminado el contrato, de conformidad con las políticas adoptadas por la Junta Directiva del ICETEX, mediante Acuerdo No. 030 del 17 de septiembre de 2013, expedido por Junta Directiva del Instituto.

18. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA SELECCIONADO se obliga a mantener indemne al **ICETEX**, por cualquier situación o hecho que se derive de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y/o finalización del contrato a celebrarse o cualquier negocio o negocios

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

jurídicos específicos que se deriven de él o por reclamaciones de terceros o usuarios y/o clientes de Las Partes, por tanto **EL CONTRATISTA SELECCIONADO** se obliga a asumir la defensa del **ICETEX**, y las sanciones, sentencias, conciliaciones, costas de la misma, incluidos los honorarios de abogados, así como las indemnizaciones a las que hubiera lugar. Presentada una reclamación judicial o extrajudicial, el **ICETEX** notificará a **EL CONTRATISTA SELECCIONADO**, quien asumirá de inmediato la defensa.

ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS
Vicepresidenta de Crédito y Cartera

CAMPO ELÍAS VACA PERILLA
Secretario General (E)

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Dairo Alberto Agudelo García Carolina Hoyos Jiménez	Director de Cobranza Abogada- Grupo de Contratos		10/01/2014
Revisó/ Aprobó	ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS	Vicepresidenta de Crédito y Cartera		10/01/2014

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

BOGOTA D. C.,

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" -ICETEX-

REF.: SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 de 2013

El(los) suscrito(s), actuando en nombre y representación de _____ ofrece (mos) XX y declara (mos):

1. Que tengo(tenemos) poder y/o representación legal para firmar y presentar esta **Propuesta** y, en consecuencia, que esta **Propuesta** y el **Contrato** que llegare a celebrarse en caso de **Adjudicación**, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s)) que legalmente represento.

2. Que ninguna otra persona o Entidad, diferente a las aquí nombradas, tiene participación en esta oferta o en el **Contrato** que será el resultado de este proceso de selección y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

3. Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de todos los documentos que hacen parte del **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2013** y sus **Anexos**, así como de todas las adendas a los **PLIEGOS** de condiciones, (_____), y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta **Propuesta**, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos **PLIEGOS** y documentos.

4. Que renunciamos a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los documentos del presente proceso de selección.

5. Que reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los productos y servicios que nos obligamos a producir y prestar y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la **Propuesta**, sobre un examen cuidadoso de las características del negocio, de conformidad con lo previsto en el **Pliego de Condiciones**.

6. Que aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en nuestra **Propuesta**, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como futuros contratistas y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza o

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Que nuestra **Propuesta** básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de la **Selección Pública del Contratista**, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la **Adjudicación**.

8. Que no existe ninguna falsedad en nuestra **Propuesta** y que asumimos total responsabilidad frente al **ICETEX** cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

9. Que la información suministrada con nuestra **Propuesta** no fija condiciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la **Adjudicación** del **Contrato**.

10. Que con la presentación de la propuesta nos comprometemos a cumplir TODOS los requerimientos descritos en el presente proyecto pliego de Condiciones .

11. Que aceptamos y autorizamos al **ICETEX** para que verifique la información aportada con nuestra **Propuesta**.

12. En la eventualidad de que nos sea Adjudicatario el **Contrato**, nos obligamos incondicional y solidariamente a:

- i. Firmar y ejecutar el **Contrato**, en los términos y condiciones previstos en el **Pliego de Condiciones** de la **SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA No. 001 DE 2013**, en la minuta del **Contrato** y en sus **Anexos**.
- ii. Asumir todas las obligaciones emanadas de nuestra **Propuesta** y de la **Adjudicación** hasta la efectiva suscripción del **Contrato**.
- iii. Cumplir dentro de los plazos fijados en el **Pliego de Condiciones** y en la minuta del **Contrato** todos los trámites necesarios para la firma, legalización y ejecución del mismo.

13. Que de acuerdo con lo establecido en el **Pliego de Condiciones**, adjunto se presenta la totalidad de la documentación solicitada en el mismo.

14. Que a solicitud del **ICETEX** me (nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta **Propuesta**.

15. Que la presente **Propuesta** consta de _____ (___) folios debidamente numerados.

16. Bajo la gravedad del juramento manifiesto (manifestamos) que:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

(i) No me(nos) encuentro(encontramos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993; el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 que adicionó el literal j) al Numeral 1° y un inciso al Parágrafo 1° del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 y demás disposiciones legales vigentes y no me(nos) encuentro(encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar;

(ii) No me(nos) encuentro(encontramos) incurso(s) en ninguna causal de disolución y/o liquidación y que no me(nos) encuentro(encontramos) adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato;

(iii) No me(nos) encuentro(encontramos) en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y que no me(nos) encuentro(encontramos) reportados en listas del Sistema de Administración del Riesgo para el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT.

(iv) No me(nos) encuentro(encontramos) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(v) He (hemos) cumplido con mi (nuestras) obligación(es) de aporte con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, así como mi (nuestras) obligaciones de aporte a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX N° 030 del 17 de septiembre de 2013.

(vi) Que no he sido (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del Consorcio o Unión Temporal hemos sido) objeto de imposición de multas o incumplimientos dentro de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. *(En caso de haber sido objeto de imposición de multas o incumplimiento deberá diligenciarse el siguiente cuadro:*

<i>Multa</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

<i>Incumplimientos</i>			
<i>Contrato No.</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Vigencia en la que se impuso</i>	<i>Entidad que la impuso</i>

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

--	--	--	--

(vii) De conformidad con las especificaciones técnicas contempladas en el Capítulo IV del presente proyecto pliego de Condiciones de la Selección Pública del Contratista No 004 de 2012, hago constar que he leído y acepto en su TOTALIDAD cada uno de los compromisos puntualizados allí. Por lo anterior adjunto a esta propuesta todos los documentos técnicos solicitados, así como la información requerida para el proceso verificación y evaluación de la misma.

(viii) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que los servicios ofrecidos se encuentran acordes con políticas de seguridad informática, basadas en el estándar NTC-ISO-27001, así mismo, me comprometo a cumplir con lo establecido en la Circular 052 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

La información relativa al **Proponente** que podrá ser utilizada por **EL ICETEX** para todos los efectos del presente proceso de selección es la siguiente:

Nombre del **Proponente**: _____

NIT del **Proponente**: _____ Régimen: _____

Representante Legal del **Proponente**: _____

Documento de identidad del Representante Legal del **Proponente**: _____

Dirección del **Proponente**: _____ Ciudad: _____

Teléfono del **Proponente**: _____

Fax del **Proponente**: _____

Correo electrónico del **Proponente**: _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO N° 02
MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

LITERAL C) DEL ARTÍCULO 46 DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA DEL ICETEX N° 030 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Yo _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT No. _____, bajo la gravedad del juramento manifiesto que la empresa _____ ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales – ARL-, las Caja de Compensación Familiar, el ICBF y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Firma

Identificación No. _____

En calidad de: _____

Ciudad y fecha: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser ajustado por los PROPONENTES.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO NO. 3
CERTIFICACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

MARQUE CON X SEGÚN SU PROPUESTA

ORIGEN PRINCIPAL DE LOS SERVICIOS Y BIENES PROPUESTOS	NACIONAL (*)	
	IMPORTADO	

(*): Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10° del Decreto 679 de 1994.

DILIGENCIAR EL SIGUIENTE CUADRO ÚNICAMENTE SI LA OFERTA CORRESPONDE A BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO:

SERVICIOS - PERSONAL - INSUMOS	Componente Nacional (%)	Componente Extranjero (%)

Atentamente,

Nombre del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente

Identificación No. _____

Ciudad y fecha: _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO NO. 4 PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de Representante Legal de alguna persona natural, jurídica, Consorcio o Unión Temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL ICETEX adelanta el proceso de Selección Pública del Contratista No. 001 de 2013, cuyo objeto es "XXXXXXX"

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del ICETEX para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del ICETEX, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del ICETEX, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, en el presente proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en este pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. EL PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en el pliego de condiciones y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome la Administración.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en este pliego de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los ___ días del mes de ____ de ____.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO NO. 5

RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (1) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2011)

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

ACTIVO CORRIENTE	\$ _____
ACTIVO LARGO PLAZO	\$ _____
ACTIVO TOTAL	\$ _____
PASIVO CORRIENTE	\$ _____
PASIVO LARGO PLAZO	\$ _____
PASIVO TOTAL	\$ _____
PATRIMONIO	\$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PUBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO No. 5.1.

5.1. RESUMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (2) (A 31 DE DICIEMBRE DE 2012)

Razón Social del proponente o del integrante del Consorcio o Unión Temporal

(Pesos Colombianos)

INGRESOS OPERACIONALES \$ _____

COSTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD BRUTA OPERACIONAL \$ _____

GASTOS OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD OPERACIONAL \$ _____

INGRESOS NO OPERACIONALES \$ _____

GASTOS NO OPERACIONALES \$ _____

UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS \$ _____

PROVISIONES PARA IMPUESTOS \$ _____

UTILIDAD NETA \$ _____

Los valores deben indicarse en moneda legal colombiana.

REPRESENTANTE LEGAL (Nombre y firma)

C. C. No. _____

CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

C. C. No. _____

REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO (Nombre y firma)

T. P. No. _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Los suscritos firmantes hacemos constar que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y nos sometemos a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995. Firmamos bajo la gravedad de juramento.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO NO. 6

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PERFIL	CANTIDAD
DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO	
COORDINADORES	
SUPERVISORES DE LOS GESTORES DE COBRO	
PERSONAL GESTORES DE COBRANZA PRE JURÍDICA	
PERSONAL PROFESIONAL EN COBRANZA JURÍDICA	
PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO	

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO N °. 7
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE SOBRE LA INFRAESTRUCTURA

ELEMENTO	CANTIDAD
Computadores	
Licencias de software	
Software especializado en cobranza de cartera	
Líneas telefónicas o PBX	

Planta física:

Oficinas	Área
Bogotá	M2
Barranquilla	M2
Cali	M2
Medellín	M2
Bucaramanga	M2
Otra ciudad	M2
Otra ciudad	M2

Bajo la gravedad de juramento certificamos que la información aquí contenida cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX. Adjuntamos en medio magnético y físico la información documental que soporta lo anterior

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO No. 8
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS
HARDWARE		
SOFTWARE		

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO No. 9

INFORMACIÓN EL PLAN DE ACCIÓN, PLAN DE CALIDAD y PLAN FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	NÚMERO
<ul style="list-style-type: none">• Procedimientos de cobranza• Flujogramas de proceso• Cronograma de actividades• Propuesta de informes y periodicidad• Propuesta de reportes para actualizar las bases de datos del ICETEX de aquellos deudores que en la gestión de cobro se localicen.• Mecanismos de control y• Supervisión• Propuesta de protocolo de seguimiento de los contratos• Plan de Calidad• Mecanismos de control y supervisión a Gestores en cobranza pre jurídica	
<ul style="list-style-type: none">• Mecanismos de control y supervisión a Procesos Jurídicos• Cronograma de Capacitación a gestores• Plan de Mejoramiento• Indicadores de Gestión• Plan Financiero• Plan y estrategias para la recuperación de cartera del ICETEX• Plan de costos del proyecto por 2 años, uno por cada año.• Plan de flujo de caja para el• Proyecto con el ICETEX.	

Bajo la gravedad de juramento certificamos que la información aquí contenida cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX. Adjuntamos en medio magnético y físico la información documental que soporta lo anterior.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO No. 10 MODELO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido el CONSORCIO _____ para participar en la Selección Pública N°001 de 2013 que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXX.

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar el Consorcio para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA DEL CONTRATISTA, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar el Consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONSORCIO: Para la organización del Consorcio, hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ (____) días del mes de _____ de _____.

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo, su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO NO. 11 MODELO CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL _____, para participar en la Selección Pública N°001 de 2013, que tiene por objeto seleccionar propuesta para XXXXXXXX

Integrantes de la Unión Temporal:

1. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

2. Nombre: _____
C.C. o NIT: _____

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante: _____

Duración: Por el plazo del contrato y un (1) año más.

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la SELECCIÓN PÚBLICA No. 001 de 2013, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con EL ICETEX.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
4. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
5. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de EL ICETEX.
6. No revocar la unión temporal durante el tiempo de duración del contrato y un (1) año más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal hemos designado como Representante Legal a _____, quien tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____

Para constancia se firma el presente documento en _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

NOMBRES Y FIRMAS: _____

NOTA: El presente anexo constituye sólo un modelo. Su contenido podrá ser variado por los PROPONENTES

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO NO. 12
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

(NOMBRE DE LA EMPRESA QUE CERTIFICA)

CERTIFICA QUE:

Entre la Sociedad (NOMBRE DEL PROPONENTE) identificada con NIT o RUT No. (IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE), y (NOMBRE DE LA EMPRESA CONTRATANTE) identificada con RUT No. (IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE), se suscribió un contrato de prestación de servicios de acuerdo con la siguiente información:

Nota: En el evento de ser una Unión Temporal, deberán especificar el porcentaje de participación dentro de la Unión conformada)

OBJETO DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de Iniciación: _____

Fecha de Terminación: _____

ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

VALOR Y OBLIGACIONES ASIGNADAS PARA COBRO PREJURÍDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

VALOR Y OBLIGACIONES ASIGNADAS PARA COBRO JURÍDICO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: _____

VALOR DEL RECAUDO OBTENIDO EN LA ETAPA DE COBRO PREJURIDICO:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

La Sociedad _____, prestó el servicio contratado de manera eficiente, eficaz y oportuna, sin que se hubieran presentado incumplimientos, multas o sanciones.

Dado en Bogotá D.C., a los (____) días del mes de (____) de dos mil trece (2013) a petición verbal del interesado.

Cordialmente,

(FIRMA DEL CONTRATANTE)

(DILIGENCIAR NOMBRE FUNCIONARIO QUE FIRMA LA CERTIFICACIÓN)
DILIGENCIAR CARGO DEL FUNCIONARIO QUE FIRMA LA CERTIFICACIÓN)

Nombre de la Empresa Contratante:(DILIGENCIAR EL NOMBRE DE LA EMPRESA)
Dirección:(DILIGENCIAR DIRECCIÓN DE LA EMPRESA CONTRATANTE)
Teléfono:(DILIGENCIAR TELÉFONO DE LA EMPRESA CONTRATANTE)
Ciudad:(DILIGENCIAR LA CIUDAD DONDE ESTA UBICADA LA EMPRESA CONTRATANTE)

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO NO. 13

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

(Debe ser soportado con las certificaciones)

NOMBRE PROPONENTE: _____		NOMBRE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: _____				
FECHA: _____		PARTICIPACIÓN %: _____				
CONTRATOS CON LOS CUALES ACREDITA EXPERIENCIA		FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	OBJETO	CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN
CONTRATANTE	VALOR					
TOTAL						

EN EL CASO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS EN UNIÓN TEMPORAL, SE DEBERÁ INDICAR LA PARTICIPACIÓN DE LA FIRMA EN PORCENTAJE (%) **ANEXAR CERTIFICACIONES EN ORIGINAL O FOTOCOPIA.**

Atentamente,

Nombre del Proponente

Firma del Representante Legal del Proponente
Identificación No. _____
Ciudad y fecha: _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO N°. 14

EXPERIENCIA POR NÚMERO DE PROCESOS ASIGNADOS

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	FECHA	INICIAL
FECHA FINAL	No. P.P.		
(1) No. P.J. C.	(2)		

TOTAL

- (1) Número de procesos pre jurídicos.
- (2) Número de procesos jurídicos

Bajo la gravedad de juramento certificamos que la información aquí contenida cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

FORMATO N°15
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE SOBRE EL RECURSO HUMANO

DESCRIPCION	CANTIDAD
-------------	----------

Director General del Proyecto	
Coordinadores del proyecto	
Personal en cobranza pre jurídica	
Personal profesional en cobranza jurídica- Abogados	
Personal técnico administrativo	
TOTAL	

Bajo la gravedad de juramento certificamos que la información aquí contenida cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas por el ICETEX. Adjuntamos en medio magnético y físico las hojas de vida del recurso humano requerido para adelantar el proyecto.

NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE _____

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO No. 16 OFERTA ECONOMICA

ITEM	PRODUCTO	PORCENTAJES	Porcentaje Honorarios prejurídicos (Incluido IVA)	Porcentaje Honorarios jurídicos (Incluido IVA)	
1	Porcentaje de Honorarios	PORCENTAJE PAGO DE HONORARIOS			
		Rango (número de días)			Porcentaje Honorarios
		De 91 a 180			5%
		De 181 a 360			6%
		Mayor a 360			7%

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

ANEXO 17

MINUTA CONTRATO

La minuta de contrato corresponde a un modelo del contrato que estará sujeto a los ajustes y modificaciones derivados de lo previsto en el pliego de condiciones, las necesidades propias del contrato específico y el proceso de selección, la cual será realizada con posterioridad al proceso de adjudicación.

PLIEGOS DEFINITIVOS

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

GLOSARIO

Siempre que se utilicen en el pliego de condiciones del presente proceso de selección, los términos siguientes tendrán el significado que aparece a continuación:

- a) **Acuerdo de pago vigente:** Es aquel suscrito entre el deudor y el proponente seleccionado, el cual se ha venido cumpliendo por cuanto el deudor se encuentra cumpliendo con los pagos pactados.
- b) **Adenda:** Es el documento que se expide con el fin de aclarar, precisar o modificar el pliego de condiciones comunicado por la entidad con antelación a la fecha límite de presentación de las propuestas y que forman parte integral del mismo.
- c) **Aprobación:** Las palabras aprobación, aceptación y otras de modificación análoga se refieren a una constancia escrita y firmada por el ICETEX y/o supervisor sobre la entrega satisfactoria de los bienes, y sí cumple con los requisitos exigidos.
- d) **Cobro pre jurídico:** Aquellas acciones necesarias para el cobro y recaudo de la cartera sin mediación judicial.
- e) **Cobro jurídico:** Aquellas acciones necesarias para el cobro en donde interviene una autoridad judicial.
- f) **Certificar:** Dar una cosa por segura, afirmar. Hacer cierta una cosa por medio de un documento.
- g) **Consortio:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia las actuaciones, hechos y omisiones que se presente en desarrollo de la propuesta y del contrato afectarán a todos los miembros que la conforman.
- h) **Convenio:** Acuerdo entre dos (2) o más personas o entidades sobre un asunto.
- i) **Coordinador:** Persona asignada por el proponente seleccionado para garantizar el cumplimiento del contrato en su totalidad, sirviendo de enlace y/o comunicación permanente entre el supervisor del contrato y el proponente seleccionado. El cual no implica costo para el ICETEX.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- j) **Descartar:** Desechar, no tener en cuenta.
- k) **Días:** Donde quiera que se mencione la palabra “días” se entenderá que se trata de días hábiles, a menos que se indique cosa diferente.
- l) **Documentos del contrato:** Son los mencionados en la cláusula respectiva de la minuta del contrato, que forma parte del pliego de condiciones.
- m) **Error fatal:** corresponde a aquellas fallas del servicio del gestor de forma personal, telefónica o por cualquier medio, en el contacto con el beneficiario de crédito de ICETEX, que afecte directamente el objetivo de la gestión de cobro, por ejemplo: ofrecer financiaciones incorrectas, acuerdos de pago no autorizados, errores en la liquidación de los créditos, entre otros.
- n) **Error no fatal:** corresponde a aquellas fallas del servicio del gestor de forma personal, telefónica o por cualquier medio dentro de los protocolos de contacto que no afectan el cobro pero que afectan la prestación del servicio al beneficiario de crédito de ICETEX, por ejemplo: tono de voz de los asesores dentro de la gestión de cobro, expresiones verbales.
- o) **ICETEX:** INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR, MARIANO OSPINA PÉREZ, ICETEX, entidad financiera de carácter especial cuyas oficinas están situadas en la Carrera 3 N. 18 - 32 en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia) y quien es la Entidad estatal interesada en recibir ofertas mediante este proceso de selección pública. El ICETEX actuará a través de su Presidente como representante legal o por medio de sus delegados debidamente autorizados.
- p) **Selección Pública del Contratista:** Se refiere al procedimiento de selección utilizado en este pliego de condiciones.
- q) **Moroso:** Deudor que no ha cancelado los valores correspondientes a las obligaciones contraídas con el ICETEX, en razón del crédito asignado por dicha entidad, en la forma, condiciones y términos contemplados por el reglamento de crédito educativo del ICETEX.
- r) **Ordenado:** Donde quiera que en los documentos del contrato se usen las palabras “ordenado, requerido”, u otras de alcance semejante, es entendido que se trata del mandato, de la exigencia, etc., del ICETEX o del supervisor al proponente seleccionado.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- s) **Pesos colombianos:** Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
- t) **Portafolio:** Grupo de deudores morosos que se entregará por parte del ICETEX al(los) proponente(s) seleccionado (s) para la labor de cobranza.
- u) **Oferente, Firma de Cobranza u Proponente:** La(s) persona(s), jurídica(s), Consorcio(s) o Unión(es) Temporal(s) que presente(n) una propuesta para la ejecución del objeto a contratar, de acuerdo con los documentos de la Selección Pública, para lo cual firma directamente o a través de un representante legal.
- v) **Proponente seleccionado:** El proponente a quien se le adjudica la convocatoria y con quien se celebra el respectivo contrato.
- w) **Propuesta u oferta:** Oferta de negocio jurídico presentada por un proponente dentro del proceso de selección pública.
- x) **Representación:** Cuando una persona faculta a otra para celebrar en su nombre uno o varios negocios jurídicos. El acto por medio del cual se otorga dicha facultad se llama apoderar y puede ir acompañado de otros negocios jurídicos. Los negocios jurídicos propuestos o concluidos por el representante en nombre del representado, dentro del límite de sus poderes, producirán directamente efectos en relación con éste.
- y) **Selección:** Es la decisión emanada del ICETEX que determina el(los) proponente (s) con el cual se suscribirá el contrato respectivo.
- z) **Sitio:** Es el lugar indicado por el ICETEX, para la ejecución o entrega de los, servicios objeto del contrato.
- aa) **Sucursales:** Establecimientos de comercio abiertos por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio, para el desarrollo de los negocios sociales o parte de ellos, administrados por mandatarios con facultades para representar a la sociedad.
- bb) **Supervisor:** Es el servidor público o el contratista del ICETEX, a quien se le haya encargado velar porque se cumpla a cabalidad con el objeto del contrato, las obligaciones previstas en esta licitación pública y todas aquellas necesarias para el seguimiento de las obligaciones que señale el ICETEX.

SELECCIONAR HASTA SEIS (6) CONTRATISTAS PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE COBRO DE CARTERA, QUE COMPRENDE EL COBRO PRE JURIDICO Y JURIDICO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ENCUENTREN EN MORA, POR CONCEPTO DE CRÉDITO EDUCATIVO, A NIVEL NACIONAL Y A FAVOR DEL ICETEX, CON EDAD DE VENCIMIENTO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS

- cc) **Pliego de condiciones:** Documento en donde se establecen las reglas básicas del proceso de selección.
- dd) **Unión Temporal:** Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- ee) **Verificar:** Probar la verdad de una cosa que se dudaba. Comprobar, constatar, controlar y examinar.

PLIEGOS DEFINITIVOS